

---

**SECCION DE AVISOS**

---

---

**AVISOS JUDICIALES**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Segundo de lo Civil**  
**Cholula, Pue.**  
**EDICTO**

DISPOSICION JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL, CHOLULA, PUEBLA, EXPEDIENTE 882/2002 JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMUEVE MARIO ALBERTO MACIEL MEZA CONTRA EMMA CAMELA SAUCEDO, SE CONVOCA POSTORES REMATE PRIMERA Y PUBLICA ALMONEDA, RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE EMBARGADO IDENTIFICADO COMO TERRENO Y CASA, NUMERO SEIS ERIGIDO EN EL PREDIO DENOMINADO "TLACUATITLA", UBICADO EN PRIVADA REFORMA NUMERO SEIS DE SANCTORUM, JUNTA AUXILIAR DE CUAUTLANCINGO, PUEBLA, REGISTRO PUBLICO DE CHOLULA EN PARTIDA 436, A FOJA 119 FRENTE, LIBRO 1, TOMO 96 DE FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 1995, SIENDO POSTURA LEGAL CANTIDAD DE DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL, CIENTO DIEZ PESOS, CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL, DEBIENDOSE PRESENTAR POSTURAS Y PUJAS SEÑALANDOSE LAS DOCE HORAS DEL DIA 24 DE ABRIL DEL 2009 PARA LA AUDIENCIA DE REMATE, QUEDANDO ANTECEDENTES OFICIALIA JUZGADO, SE LE HACE SABER A LA DEUDORA QUE PODRA LIBRAR SU BIEN SI PAGA EN EL ACTO LO SENTENCIADO Y GARANTIZA EL PAGO DE LAS COSTAS QUE ESTEN POR LIQUIDAR.

Cholula, Pue., a 23 de marzo de 2009.

La Diligenciaria

**Lic. María Luisa Porras Pérez**

Rúbrica.

**(R.- 286528)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil**  
**Agua Prieta, Sonora**  
**Juzgado de Primera Instancia del Ramo Civil**  
**Distrito Judicial, Agua Prieta, Sonora**

CONVOCATORIA REMATE PRIMERA ALMONEDA, JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO JORGE LAMADRID PERAZA, EN CONTRA DE JESUS ALAN PEREZ SALAZAR, ORDENOSE SACAR REMATE SIGUIENTE BIEN: LOTE NUMERO CINCO MANZANA 740, ZONA 01 SUPERFICIE 404.00 METROS CUADRADOS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORESTE, 20.05 METROS CON LOTE 6 AL SURESTE 20.00 METROS CON LOTE 4; SUROESTE 20.20 METROS CON CALLE 21; AL NOROESTE 20.20 METROS CON AVENIDA 9 UBICADO EN CALLE 21 AVENIDA 9 COLONIA CENTRO DE AGUA PRIETA, SONORA, EXPEDIENTE 859/05.

SIRVE DE BASE REMATE LA CANTIDAD DE \$545,000.00 QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL, FIJADO AVALUO PERICIAL Y POSTURA LEGAL CUBRA DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD FIJANDOSE FECHA REMATE NUEVE HORAS DEL DIA TREINTA DE ABRIL DOS MIL NUEVE.

La C. Secretaria Primera del Ramo Civil

**Lic. Anabelle Ramos Franco**

Rúbrica.

**(R.- 286681)**

**Estado de México**  
**Poder Judicial**  
**Juzgado Primero Civil de Texcoco, México**  
**EDICTO**

## SE CONVOCAN POSTORES A LA PRIMERA ALMONEDA PUBLICA DE REMATE.

En los autos del expediente número 1417/94, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por EDGAR EZEL MORA BLANCAS, en contra de la SUCESION DE OTILIA MATILDE BLANCAS DE MORA, el cual se tramita ante el Juzgado Primero Civil del Distrito Judicial de Texcoco, México, se han señalado las DOCE HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, en este Juicio respecto del inmueble embargado consistente en EL INMUEBLE UBICADO EN CERRADA Y CALLE DE ALLENDE NUMERO 106 LETRAS "A" Y "B" EN TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, sirviendo de base para el remate en publica subasta la cantidad de \$3,065,000.00 (TRES MILLONES SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), valor fijado por Peritos al referido inmueble, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado por los Peritos al inmueble embargado, debiendo anunciarse el remate por medio de edictos; EN CONSECUENCIA SE CONVOCAN POSTORES AL REMATE CITADO RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE MENCIONADO. PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE NUEVE EN NUEVE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN LA TABLA DE AVISOS DEL JUZGADO, DE MANERA QUE ENTRE LAS PUBLICACIONES Y FIJACION DEL ULTIMO EDICTO Y LA FECHA DEL REMATE, MEDIE UN TERMINO QUE NO SEA MENOR DE NUEVE DIAS, SE EXPIDE EN TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, A LOS TRES DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.- DOY FE.

La Primer Secretario de Acuerdos

**Lic. Olga Lydia García Tolentino**

Rúbrica.

(R.- 285339)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Primero de Distrito en La Laguna**  
**EDICTO**

TERCEROS PERJUDICADOS: LORENZA EMILIANO GARCIA, MARIA AUSTROBERTA EMILIANO GARCIA Y CLAUDIO EMILIANO GARCIA.

En los autos del Juicio de Amparo número 484/2008, promovido por JOSE MANUEL ESQUIVEL DE LA ROSA, en contra de actos del Magistrado del Tribunal Unitario Agrario del Distrito Número Seis, con residencia en esta ciudad de Torreón, Coahuila, con fecha quince de diciembre de dos mil ocho, se dicto un auto en el cual se ordena sean emplazados por edictos que se publicaran por (3) tres veces de (7) siete en (7) siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico Excelsior, que se editan en la ciudad de México, Distrito Federal, por ser de mayor circulación de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo. Queda a disposición de los terceros perjudicados copia simple de la demanda de garantías, haciéndoles saber que deberán presentarse ante este Juzgado Primero de Distrito en la Laguna, dentro del término de (30) treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos; además, se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional tendrá lugar a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTISEIS DE JUNIO DE DOS MIL NUEVE; la parte quejosa señala como acto reclamado inminente desposesión de una fracción de parcela y la privación de derechos posesorios desde hace más de cinco años sobre dicha tierra, en virtud de la sentencia de fecha quince de agosto del año dos mil siete, dictada dentro del juicio agrario número 014/2006, del índice de la autoridad responsable antes mencionada; señalándose como garantías violadas los artículos 14, 16 y 17 Constitucionales.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.

Así lo proveyó y firma la ciudadana licenciada ANGELINA ESPINO ZAPATA, Juez Primero de Distrito en la Laguna, asistida por el licenciado FRANCISCO JAVIER IBARRA RIVERA, Secretario del Juzgado, con quien actúa y da fe.- Doy Fe.

Torreón, Coah., a 4 de marzo de 2009.  
 El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en La Laguna  
**Lic. Francisco Javier Ibarra Rivera**  
 Rúbrica.

(R.- 285801)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Primero de Distrito**  
**en Colima, Col.**

**Exp. Pral. 1174/2008-II****EDICTO****TERCERO PERJUDICADO:****SOCIEDAD COOPERATIVA DE AUTOTRANSPORTES COLIMA-VILLA DE ALVAREZ Y ANEXAS S.C.L.**

Mediante escrito presentado el veinte de octubre de dos mil ocho, ante la Oficina de Correspondencia, de los Juzgados de Distrito en el Estado, residente en esta ciudad capital, J. JESUS MELENDRES CHACON, solicitó el amparo y protección de la justicia federal, contra los actos y por la autoridad que a continuación se transcriben: "III.- AUTORIDADES RESPONSABLES: H. JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DE LA CIUDAD DE TECOMAN, COLIMA, IV.- ACTO RECLAMADO: de la autoridad señalada como Ordenadora reclamo el auto dictado con fecha 5 de septiembre de 2008, en el expediente número 36/96, en el cual se señalan las 12:00 horas del día 23 de octubre de 2008, para que tenga verificativo el remate del vehículo de mi propiedad marca Mercedes Benz, Tipo pasajero, color blanco, con una franja verde de su parte inferior, modelo 2006, motor número 904956600554120, serie número 3MBAA2CNX6MO19564, clave vehicular 2550501, características que acredito con el original de la factura número JU 0233 de fecha 24 de agosto de 2006, expedida por DAIMLER CHRYSLER, Centro Camionero de Jalisco S.A. de C.V., a favor de la Sociedad Cooperativa de Autotransporte Colima Villa de Alvarez, S.C.L. Persona Moral, que por conducto de su presidente de Administración señor JORGE ANTONIO GONZALEZ RINCON, personalidad que se acredite con la copia certificada de la escritura pública No. 10,162 que anexo a este ocurso, él con fecha 16 de Octubre de 2006, la endoso a mi favor, según se encuentra anotado al dorso de la misma factura y en consecuencia para que se suspenda la audiencia de remate señalada las 12:00 doce horas del día 23 de octubre de 2008, en el Edicto que se ordenó publicar en los Tableros de esa Junta, en la Presidencia Municipal y en Receptoría de renta en la ciudad de Tecomán, Colima, mediante la cual se rematará, adjudicará y fincará el remate a favor del mejor postor que comparezca a dicha diligencia, el vehículo de mi propiedad, reclamando también que no se aprueba el remate, no se adjudique ni se finque el remate a favor de algún postor, no se expida la factura judicial, y no sea desposeído del mismo vehículo. Lo anterior en consideración a que el suscrito nunca fui llamado a juicio ya que soy un tercero extraño al juicio y, por ende se me deja en estado de indefensión y se me causará graves perjuicios al tratar de rematarse mi vehículo a favor del actor o de algún postor que comparezca. Situación de la que me enteré hasta el 15 de octubre de 2008, por medio de un Edicto publicado en las afueras del edicto de la Presidencia Municipal de Tecomán, Colima, del cual acompaño una copia fotostática certificada"; señaló como tercero perjudicado a SOCIEDAD COOPERATIVA DE AUTOTRANSPORTES COLIMA-VILLA DE ALVAREZ Y ANEXAS S.C.L., a quien se le emplaza por medio del presente edicto y se le hace saber que debe presentarse ante el Juzgado Primero de Distrito en el Estado, con residencia en Colima, Colima, dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto y señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo las subsecuentes, aún las que resulten de carácter personal se le harán por medio de lista que se fijará en los estrados de este tribunal federal. Lo anterior dentro del juicio de amparo número 1174/2008-II, del índice de este propio órgano judicial. La audiencia constitucional tendrá verificativo a las NUEVE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL VEINTITRES DE FEBRERO DE DOS MIL NUEVE.

Para que se publique tres veces de siete en siete días.

Para su publicación en el siguiente periódico y en uno de los de mayor circulación en la República Mexicana.

"Diario Oficial de la Federación", México, Distrito Federal.

Colima, Col., a 13 de febrero de 2009.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito

**Lic. Francisco Javier García Contreras**

Rúbrica.

**(R.- 285952)**

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal**

**EDICTO**

(TERCERO PERJUDICADO)

CONSORCIO PVM, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En los autos del juicio de amparo 16/2009, promovido por MARTHA ELBA VELASCO FIGUEROA, contra actos del Juez y Actuario, adscritos a Juzgado Cuadragésimo Quinto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal. Por auto de nueve de enero de dos mil nueve, se admitió a trámite la demanda de garantías; se tuvo como terceros perjudicados a CONSORCIO PVM, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, HIPOTECARIA NANCIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, GRUPO FINANCIERO CREMI, BANCA CREMI, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE y FRANCISCO JAVIER GARCIA SILVA; asimismo por auto de catorce de enero del año en curso, se inició la investigación del domicilio de los referidos terceros perjudicados, girándose oficios a diversas autoridades y se previno a la parte quejosa para que en el término de tres días proporcionara el domicilio cierto y actual de los mismos, con la salvedad de que una vez agotados todos los medios idóneos para la localización del domicilio, se procedería a realizar su emplazamiento por edictos a su costa, y por proveído de veinticuatro de febrero de dos mil nueve, de conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, así como a la parte final de la fracción II del artículo 30 de la Ley de la materia, se ordenó emplazar al juicio de amparo 16/2009, al tercero perjudicado CONSORCIO PVM, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, por medio de edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación" y en un periódico de mayor circulación nacional, haciéndole saber que puede apersonarse a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación que se haga por edictos; con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se le harán por lista, conforme a lo previsto en el párrafo segundo del artículo 30 de la Ley de Amparo, dejándose a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, copia simple de la demanda que nos ocupa.

México, D.F., a 3 de marzo de 2009.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

**Lic. Juan Carlos Contreras Ayala**

Rúbrica.

**(R.- 285953)**


---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Especializado en Asuntos Financieros**  
**Ciudad Judicial**  
**Puebla**  
**EDICTO**

Disposición Juez Especializada en Asuntos Financieros, del Distrito Judicial de Puebla, promueve Ricardo Alcantar Alvarez Apoderado Legal de BBVA Bancomer, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero BBVA Bancomer, en contra de ELIZABETH BENITEZ OCHOA, Juicio Ordinario Mercantil, Expediente 76/2007. Autos Veintitrés de Febrero del año Dos Mil Nueve, Cuatro de Marzo del año Dos Mil Nueve y Diecinueve de Marzo del año Dos Mil Nueve, se decreta el remate en PRIMERA Y PUBLICA ALMONEDA del Inmueble identificado como: CASA HABITACION MARCADA CON EL NUMERO CUARENTA Y NUEVE DE LA CALLE PACKARD FRACCIONAMIENTO LOMAS SAN ALFONSO DE ESTA CIUDAD DE PUEBLA, INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE PUEBLA, BAJO EL INDICE DE PREDIO MAYOR 120035, siendo el precio de Avalúo la cantidad de DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS CON CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL, como consecuencia sirve de base para el remate las Dos Terceras partes del precio de Avalúo, la Cantidad UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL, anúnciese la venta por Tres veces consecutivas dentro de un termino de Nueve días, por medio de Edictos que se publiquen en el Diario Oficial de la Federación y en las Puertas de este Juzgado, en consecuencia se señalan las ONCE HORAS CERO MINUTOS DEL DIA SIETE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, A EFECTO DE QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE REMATE. Hágase saber a la parte demandada que puede liberar sus bienes pagando íntegramente el monto de sus responsabilidades, antes de que cause Estado el Auto de Fincamiento del Remate.

Puebla, Pue., a 24 de marzo de 2009.

El Ejecutor Par

**Lic. Raúl Bonilla Márquez**

Rúbrica.

**(R.- 286492)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal**

## EDICTO

GRACIELA MORALES BENJUME.

En los autos de juicio de amparo número 1968/2008, promovido por INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, contra el acto de la Tercera Sala del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, radicado en el Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal, se le ha señalado como tercero perjudicada y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado por auto de nueve de febrero de dos mil nueve, emplazarla por edictos, que deberá publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico Excelsior, que resulta ser de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Por lo anterior, se encuentran a su disposición en la Actuaría de este Juzgado, copias simples de la demanda de garantías, haciéndoles saber que cuentan con un plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para apersonarse en el juicio de referencia y hagan valer sus derechos; así también, se les informa que deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad de México, Distrito Federal, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se les harán por medio de lista en la que se publican los acuerdos emitidos en los juicios de amparo del índice de este Organismo Jurisdiccional, según lo dispone el artículo 30 de la Ley de Amparo.

Atentamente

México, D.F., a 16 de febrero de 2009.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

**Lic. Carlos Campos Berumen**

Rúbrica.

**(R.- 286503)****Estados Unidos Mexicanos****Estado de Guanajuato****Poder Judicial****Juzgado Décimo Menor Civil****León, Gto.****Secretaría**

EDICTO

Se ordena anunciar la venta judicial en Primera y Pública Almoneda del bien inmueble embargado dentro de los autos del expediente número 16/08-M relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el LIC. LUIS LORENCE MENDOZA en contra de OLGA TOVAR ESTEVEZ, consistente en: CASA HABITACION UBICADA EN CALLE JARDIN DE CIPRES NUMERO 105, FRACCIONAMIENTO JARDINES DE SANTA JULIA PRIMERA SECCION EN LOTE 23, MANZANA 42, CON SUPERFICIE 93 M2, MIDE Y LINDA AL NORTE 6 M CON LOTE NUMERO 26, AL ORIENTE 15.50 M CON LOTE NUMERO 22, AL SUR 6 M CON LA CALLE JARDIN DE CIPRES Y AL PONIENTE 15.50 M CON LOTE NUMERO 24; cuyas demás características obran en autos. Para lo cual se señalan las 11:00 once horas del día 4 cuatro de Mayo del año 2009 dos mil nueve, a fin de que tenga lugar en el despacho de este Juzgado el remate del bien inmueble antes mencionado, siendo postura legal la cantidad de \$142,000.00 (CIENTO CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que cubre las dos terceras partes del valor asignando pericialmente; por tanto, cítense acreedores convóquese a postores, anunciándose este remate a través de edictos que deberán publicarse por 3 tres veces dentro de 9 nueve días en el tablero de avisos de este Juzgado y en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio.

León, Gto., a 25 de marzo de 2009.

La Lic. Secretaria del Juzgado Décimo Menor Civil

**Lic. Ma. del Rosario Maldonado Araujo**

Rúbrica.

**(R.- 286544)****Estados Unidos Mexicanos****Poder Judicial del Estado de Michoacán****Juzgado Primero de lo Civil**

**Uruapan, Mich.****EDICTO**

Por auto del 6 seis de marzo del año en curso, dictado dentro del expediente número 1209/2006 relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los Licenciados ALEJANDRO URTIZ MALDONADO Y/O GERARDO DIAZ NUÑEZ, endosatarios en procuración de JOSE BERNARDO HERNANDEZ HERRERA, en contra de LAURA CECILIA LARRAGOTTI SUAREZ Y MA. GUADALUPE VALENCIA ALVARADO, esta ordenado sacar a remate en Primera almoneda, el inmueble embargado a la parte demandada, siendo:

Un solar urbano con la Construcción que contiene, destinado a casa habitación, ubicado en la calle Cuba número 6 seis, de la colonia los Angeles de esta ciudad de Uruapan Michoacán, se registra bajo el número 32, del tomo 2176 de este Distrito de Uruapan, Michoacán.-

Sirve de base para el remete la cantidad de \$924,500.00 siendo postura legal el que cubran las 2/3 partes de dicho valor y se señala para la diligencia de remete las 13.00 trece horas del día 17 de abril del año en curso.-

Expido publicación en el Diario Oficial de la Federación y en la puerta de éste Juzgado por 3 veces consecutivas dentro de 9 días, en la inteligencia de que el primer edicto deberá publicarse el primer día del citado plazo y el tercero en el noveno, pudiendo efectuarse el segundo de ellos en cualquier término.-

Uruapan, Mich., a 11 de marzo de 2009.

La Secretaria del Juzgado Primero de lo Civil de Uruapan, Michoacán

**Lic. Susana Tercero Navarrete**

Rúbrica.

**(R.- 286654)**

**Estados Unidos Mexicanos****Estado de Jalisco****Poder Judicial****Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco****Primer Partido Judicial****Juzgado Sexto de lo Mercantil****EDICTO**

Rematase en local de este juzgado 13:00 trece horas del día 23 veintitrés de abril del año 2009 dos mil nueve, en los autos del juicio Mercantil Ejecutivo, promovido JOSE CUAUHEMOC RODRIGUEZ ANDRADE EN CONTRA DE ANTONIO CHAVARRIA ESPINOZA, expediente 3009/2007 siguiente bien inmueble:

El 50% de la finca marcada con el número 12, de la calle Paseo de la Herradura, Fraccionamiento Rincón de la Herradura, de la ciudad de Hermosillo, Sonora, en la cantidad de \$738,000.00 (SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Postura legal: dos terceras partes del justiprecio.

Convocando licitadores.

Guadalajara, Jal., a 17 de marzo de 2009.

El Secretario de Acuerdos

**Lic. Francisco Rodrigo Flores González**

Rúbrica.

**(R.- 286670)**

**Estados Unidos Mexicanos****Estado de Jalisco****Poder Judicial****Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco****Primer Partido Judicial****Juzgado Tercero de lo Mercantil****EDICTO**

Remata este Juzgado a las 09:25 NUEVE HORAS CON VEINTICINCO MINUTOS día 26 VEINTISEIS DE MAYO DEL AÑO 2009 DOS MIL NUEVE, en juicio MERCANTIL EJECUTIVO, expediente 3549/2007, promovido por OSCAR RAFAEL SAHAGUN BARRAGAN, contra FRANCISCO SOTO CHAVEZ Y GUADALUPE ELIZABETH CHAVEZ ORTIZ, siguiente inmueble:

• Finca No. 133, calle Secundina Gallo del Lote 4, Fracción 2, Manzana 4, del Fraccionamiento San Antonio, Sector Reforma, Guadalajara, Jalisco; superficie 177.00 m2, Ubicado NORTE: 29.50 m con

propiedad privada; SUR: 29.50 m con propiedad privada; ORIENTE: 6.00 m con propiedad privada y PONIENTE: 6.00 m con calle Secundina Gallo.

JUSTIPRECIO

\$721,000.00 (SETECIENTOS VEINTIUN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)

CONVOQUESE POSTORES,

POSTURA LEGAL DOS TERCERAS PARTES DEL JUSTIPRECIO

Guadalajara, Jal., a 18 de marzo de 2009.

La Secretario de Acuerdos

**Lic. Lorena Ríos Cervantes**

Rúbrica.

(R.- 286671)

**Estado de México**

**Poder Judicial**

**Juzgado Cuarto Civil**

**Toluca, México**

**Primera Secretaría**

**Juzgado Cuarto Civil de Cuantía Mayor del Distrito Judicial de Toluca, México**

**EDICTO**

En el expediente número 129/06, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por FINANCIERA RURAL, ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO FEDERAL, A TRAVES DE SUS APODERADOS LEGALES, LICENCIADO ROSENDO GUADARRAMA MONROY, Y/O PASANTE DE DERECHO SERAFIN MONTIEL FERMIN, en contra de ISAIAS RIGOBERTO MARTINEZ COLIN Y PAULA COLIN GARDUÑO; el Juez Cuarto Civil de Cuantía Mayor del Distrito Judicial de Toluca, México, por auto de fecha veinticuatro de marzo del dos mil nueve, señaló las TRECE HORAS DEL DIA TRECE DE MAYO DE DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo la Segunda Almoneda de Remate, de los bienes embargados en el presente juicio, consistentes en: 1.- Un inmueble ubicado en la Ciénega, Municipio de San Felipe del Progreso, México, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 456.00 metros con JUAN COLIN (HOY) PAULA COLIN; AL SUR: 602.00 metros con JUAN COLIN (HOY) MARIA CRISTINA COLIN; AL ORIENTE: 226.00 metros con HERIBERTO COLIN; y AL PONIENTE: 187.00 metros con TOMAS ORDOÑEZ VALLE; con una superficie total de 09-92-77-68 HAS; inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, México, bajo la Partida número 585, Volumen 28, Libro Primero, Sección Primera, a fojas 116, de fecha treinta de enero de mil novecientos noventa y dos, a nombre de MARIA PAULA COLIN GARDUÑO; y 2.- Un inmueble ubicado en la Ciénega, Municipio de San Felipe del Progreso, La Soledad, México, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 200.00 metros con TOMAS ORDOÑEZ; AL SUR: 456.00 metros con PAULA COLIN GARDUÑO MARTINEZ; AL ORIENTE: 298.00 metros con HERIBERTO COLIN; y AL PONIENTE: 251.00 metros con TOMAS ORDOÑEZ; con una superficie total de 08-84-19-66 HAS; inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, México, bajo la Partida número 584, Volumen 28, Libro Primero, Sección Primera, a fojas 116, de fecha treinta de enero de mil novecientos noventa y dos, a nombre de MARIA PAULA COLIN GARDUÑO. Por lo que a través de edictos, anúnciese su venta en forma legal por tres veces dentro de nueve días en el Diario Oficial de la Federación, en la Tabla de Avisos de este Juzgado y en la Puerta del Juzgado de la ubicación del inmueble; sirviendo de base para el remate de los bienes inmuebles cantidad resultante de la deducción del diez por ciento de \$787,500.00 (SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad resultante de los avalúos rendidos en autos, siendo postura legal las dos terceras partes, del precio que sirve de base para el remate. Y toda vez que la ubicación de los inmuebles se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio, gírese atento exhorto al Juez Civil Competente de Ixtlahuaca, México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, dé cumplimiento al presente proveído. Asimismo al acreedor BANRURAL, S.N.C., notifíquese en los términos ordenados en autos el día y hora en que tendrá verificativo la segunda almoneda de remate. Por lo que convóquense postores. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE DEMANDADA Y A LOS ACREEDORES QUE APARECEN EN EL CERTIFICADO DE GRAVAMENES. Toluca, México, a treinta y uno de marzo del dos mil nueve. DOY FE.

El Secretario

**Lic. Francisco Vargas Ramírez**

Rúbrica.

(R.- 286651)

**Estados Unidos Mexicanos**

**Poder Judicial de la Federación**  
**Consejo de la Judicatura Federal**  
**Juzgado Primero de Distrito en el Estado**  
**San Andrés Cholula, Puebla**

EDICTO

Disposición: Juez Primero de Distrito en el Estado de Puebla, residente en San Andrés Cholula, Puebla. Amparo 1339/2008. Quejoso: BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER (ANTES BANCOMER SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO), a través de su apoderado legal RICARDO ALCANTAR ALVAREZ. Autoridad Responsable: Juez Segundo de lo Civil con residencia en Tehuacan, Puebla y otras autoridades. Acto Reclamado: "La falta de notificación a mi representada BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER (ANTES BANCOMER SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA), del auto de fecha dos de junio del año dos mil (sic) (aclarando a su Señoría que este auto debía contener la fecha de dos de enero del año dos mil tres, sin embargo existe un error al asignarle su fecha) dictado por el Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Tehuacan, Puebla, dentro del juicio ejecutivo mercantil identificado con el número 737/97, mediante el cual la autoridad responsable ordenadora ordeno se hiciera del conocimiento de mi representada, en su calidad de acreedora, el estado de ejecución de los autos del que deriva al acto reclamado". "2.- La supuesta e ilegal notificación a mi representada BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER (ANTES BANCOMER SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA), del auto de fecha once de abril del año dos mil tres, mediante el cual se ordena al C. Diligenciaro adscrito a los expedientes impares del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Tehuacan, Puebla, señalado como autoridad ejecutora responsable, haga del conocimiento de mi representada, en su calidad de acreedor, el estado de ejecución que guardaban los autos del juicio ejecutivo mercantil radicado bajo el número 737/97, en el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Tehuacan, Puebla, la cual fue supuestamente llevada a cabo por el C. Diligenciaro mediante las supuestas diligencias de fecha siete y ocho de mayo del año dos mil tres. Emplácese mediante edictos a la parte tercera perjudicada CLAUDIA CONSTANZA CONSTANTINO GALVAN, para que en el término de treinta días, contados a partir del siguiente a la última publicación, comparezcan ante este Juzgado Federal a deducir sus derechos. Edictos que serán publicados por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y "Excelsior". Copias demanda disposición en Secretaría.

San Andrés Cholula, Pue., a 9 de marzo de 2009.

El Actuario Judicial

**Lic. Enrique Arturo Macías Heredia**

Rúbrica.

**(R.- 285935)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco**  
**Guadalajara, Jalisco**  
EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO MERCANTIL EJECUTIVO NUMERO 208/2006-I, PROMOVIDO POR FINANCIERA RURAL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO EN CONTRA DE GREGORIO NARANJO AVILA, SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:

[...] Guadalajara, Jalisco, a veinticinco de febrero del dos mil nueve.

Vista la certificación que antecede de la cual se advierte que el término de tres días concedidos al reo Gregorio Naranjo Avila para que desahogara la vista que se le dio por auto de dieciséis de febrero del año en curso, respecto del recurso de revocación interpuesto por la parte actora en contra del auto de diez del mes y año en cita, transcurrió sin que lo hubiera realizado, en consecuencia, se le tiene por perdido el derecho a realizarlo; en estas condiciones, toda vez que el estado procesal que guardan los presentes autos así lo permite, con fundamento en el artículo 1335 del Código de Comercio, se procede a resolver el recurso

de revocación interpuesto por Ricardo Ruiz Angulo, autorizado de la parte actora en términos amplios del numeral 1069 del ordenamiento legal citado, en los siguientes términos.

[...]

En consecuencia, atendiendo las consideraciones antes expuestas, lo procedente es revocar parcialmente el proveído recurrido, el cual deberá quedar de la siguiente manera:

[...] Visto el escrito de cuenta que suscribe Ricardo Ruiz Angulo, autorizado de la parte actora en términos amplios del artículo 1069 del Código de Comercio, como lo solicita, y toda vez que el estado procesal de autos lo permite, [...], se procede anunciar en forma legal la venta del bien embargado dentro del presente juicio a saber: lote uno, manzana cuarenta y dos, zona tres, de la localidad de Las Guacamayas, municipio de Carácuaro, Distrito de Tacámbaro, en el Estado de Michoacán, [...], se ordena publicar edictos a cargo de la actora por tres veces, dentro de nueve días, en el Diario Oficial de la Federación, [...], cítese a los interesados a la audiencia de remate, quienes deberán cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 481 del Enjuiciamiento Civil Federal, haciendo del conocimiento de los licitadores que la postura legal será la que cubra las dos terceras partes del avalúo realizado por el perito de la parte actora, que en la especie fue la cantidad de \$344,000.00 (trescientos cuarenta y cuatro mil pesos 00/100 moneda nacional), ello de conformidad con los citados artículos 1408 y 1410 del Código de Comercio y 477 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

[...]

En el entendido de que se señalan las ONCE HORAS DEL VEINTIOCHO DE ABRIL DEL DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo la audiencia de remate,[...].

Así lo proveyó y firma el Licenciado Ricardo Guevara Jiménez, Juez Tercero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco, en unión del Secretario que autoriza y da fe”

El Secretario

**Lic. Benjamín Jesús Hernández Espinoza**

Rúbrica.

**(R.- 286336)**

---

**Estado de México**  
**Poder Judicial**  
**Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Tenancingo**  
**Segunda Secretaría**  
**EDICTO**

En el expediente número 184/2005, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido MA. DEL CARMEN SANDOVAL PINEDA, a través de su endosatarios en procuración Licenciado ANGEL GARCIA DIAZ Y PASANTE EN DERECHO JOSE RODRIGO FIGUEROA MILLAN, en contra de EDITH BERNAL ESTRADA, el Juez Primero Civil de Primera Instancia de Tenancingo, dictó un auto, que a la letra dice: “... A sus autos el escrito de cuenta y atento a las manifestaciones de la promovente, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio, en relación con los preceptos 469, 470, 471, 472. 473, 474 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la legislación mercantil, de nueva cuenta se señalan las DOCE HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la PRIMER ALMONEDA DE REMATE respecto del cincuenta por ciento del bien embargado consistente en: UN INMUEBLE UBICADO EN ZARAGOZA SIN NUMERO, BARRIO DE SANTA CATARINA, IXTAPAN DE LA SAL, ESTADO DE MEXICO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE.- 17.00 METROS, CON PREDIO NUMERO DOCE PEDRO MARTINEZ GONZALEZ. AL SUR.- 17.00 METROS CON CALLE ZARAGOZA. AL ORIENTE.- 8.00 METROS CON PREDIO NUMERO TRECE TERESA AYALA AYALA. Y AL PONIENTE.- 8.00 METROS, CON CALLE LIC. BENITO JUAREZ; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$672,200 (SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) que es la mitad del precio en que fue valuado el inmueble a rematar por los peritos designados en actuaciones, esto es \$1'344.400.00 (UN MILLON TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.); CONVOQUENSE A POSTORES, ordenándose la expedición de los EDICTOS correspondientes para su publicación por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el “Diario Oficial de la Federación”, en la tabla de avisos o puerta del Tribunal y en la tabla de avisos o puerta del Juzgado donde se ubica el bien inmueble a rematar, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la suma mencionada en primer término. Y tomando en consideración inmueble multicitado, se encuentran fuera del área de la jurisdicción del Suscrito, con base en los preceptos 1071 y 1072 del Código en consulta,

con los insertos necesarios, gírese exhorto al JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TENANCINGO CON RESIDENCIA EN IXTAPAN DE LA SAL, MEXICO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva ordenar a quien corresponda, fije los edictos ordenados en líneas anteriores, y hecho que sea se devuelva a este Juzgado el exhorto ordenado, a través de las personas autorizadas en el mismo, quedando a disposición de la promovente para su trámite correspondiente. Notifíquese personalmente el presente proveído a la demandada y a SERGIO GARCIA NIETO, quien aparece como propietario del bien antes citado, en el domicilio señalado en actuaciones.

Tenancingo, Edo. de Méx., a 6 de marzo de 2009.

La Segundo Secretario

**Lic. Ana Díaz Castillo**

Rúbrica.

(R.- 286530)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en México, D.F.**

**EDICTO**

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL, VEINTISEIS DE MARZO DE DOS MIL NUEVE.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO 956/2008-I, PROMOVIDO POR MANUEL RIOS HERRERA, POR CONDUCTO DE SU APODERADO RAUL ANGEL FORZAN TREJO, CONTRA ACTOS DEL JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA EN VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO, JUEZ CUADRAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL Y COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES, EL DIECINUEVE DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, SE DICTO UN AUTO POR EL QUE SE ORDENA EMPLAZAR A LA TERCERA PERJUDICADA SOCIEDAD MERCANTIL INMOBILIARIA ORCEGA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, POR MEDIO DE EDICTOS, QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, Y EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, A FIN DE QUE COMPAREZCAN A ESTE JUICIO A DEDUCIR SUS DERECHOS EN EL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS, A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE AL EN QUE SE EFECTUE LA ULTIMA PUBLICACION, QUEDANDO EN ESTA SECRETARIA A SU DISPOSICION COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE GARANTIAS, APERCIBIDA QUE DE NO APERSONARSE AL PRESENTE JUICIO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES AUN LAS DE CARACTER PERSONAL, SE HARAN EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR LA FRACCION II, DEL ARTICULO 30 DE LA LEY DE AMPARO, ASIMISMO, SE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE SE SEÑALARON LAS ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL QUINCE DE ABRIL DE DOS MIL NUEVE, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL, EN ACATAMIENTO AL AUTO DE MERITO, SE PROCEDE A HACER UNA RELACION SUCINTA DE LA DEMANDA DE GARANTIAS, EN LA QUE LA PARTE QUEJOSA SEÑALO COMO AUTORIDADES RESPONSABLES A LAS QUE CON ANTELACION QUEDARON PRECISADAS, Y COMO TERCEROS, PERJUDICADOS A SOCIEDAD MERCANTIL INMOBILIARIA ORCEGA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y PRECISA COMO ACTO RECLAMADO LA INMOVILIZACION, EMBARGO O CONGELAMIENTO REALIZADO A LA CUENTA BANCARIA NUMERO 74781818, ORDENADA EN EL EXPEDIENTE 424/2008, DEL INDICE DEL JUZGADO CUADRAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, REALIZADO MEDIANTE EXHORTO NUMERO 1095/2008, DEL INDICE DEL JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA EN VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

México, D.F., a 26 de marzo de 2009.

La Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

**Lic. Norma Vaca Sánchez**

Rúbrica.

(R.- 286616)

Estado de México

**Poder Judicial**  
**Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia**  
**Nezahualcóyotl**  
**Segunda Secretaría**  
**EDICTO**

**SE CONVOCAN POSTORES**

En el expediente número 126/06, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por LUIS SANCHEZ GUSMAN, en contra de JOSE ANTONIO PAREDES LONNA, el Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México, ordenó por auto de 9 nueve de Marzo del año dos mil nueve, subasta en primera almoneda de Remate del bien inmueble ubicado en Calle LOTE TRES, MANZANA 09 NUEVE "B", COLONIA MANANTIALES, NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO, hoy AVENIDA INDEPENDENCIA NUMERO 150 DE LA MISMA COLONIA, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 9.80 MTS. con AVE. SEIS O CINCO DE MAYO; AL SUR, 9.80' MTS., CON LOTE CUATRO; AL ORIENTE.- 15.00 MTS., CON AVE. TEPOZANES; AL PONIENTE.- 15.00 MTS., CON LOTE DOS, con una superficie de CIENTO CUARENTA Y SIETE METROS CUADRADOS: Debiendo anunciarse su venta por medio de edictos que deberán publicarse por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS, en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos o puerta del Tribunal. Teniendo verificativo la audiencia de remate en primera Almoneda respecto del bien inmueble embargado se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA 04 CUATRO DE MAYO DE 2009 DOS MIL NUEVE, Sirviendo de base de remate y postura legal las dos terceras partes de la cantidad de \$1,450,000.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), no pudiendo mediar menos de cinco días, entre la publicación del último edicto y la de la fecha de la almoneda; se expide el presente edicto en Ciudad Nezahualcóyotl, México, el día treinta y uno de Marzo del año dos mil nueve.

El Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil  
del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México  
**Lic. Ana Luisa Reyes Ordóñez**  
Rúbrica.

**(R.- 286639)**

---

**Estado de México**  
**Poder Judicial**  
**Juzgado Octavo Civil**  
**Toluca**  
**Residencia Metepec**  
**Segunda Secretaría**  
**Juzgado Octavo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca**  
**con residencia en Metepec, México**  
**EDICTO**

En el expediente marcado con el número 156/08-02, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por ALBERTO MEJIA DEGOLLADO, en contra de MIGUEL ANGEL GONZALEZ GARCIA Y ANGELICA DIAZ LOPEZ, por auto de fecha veintisiete de marzo del dos mil nueve, se señalaron las DIEZ TREINTA HORAS DEL DIA TREINTA DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la celebración DE LA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, del bien inmueble ubicado en Justo Sierra número seis. Barrio de santiaguito, Metepec, Estado de México, inscrito bajo la partida número 162-7313, volumen 354, Libro Primero, Sección Primera, a fojas quince vuelta de fecha diecisiete de junio de mil novecientos noventa y cuatro, EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN TRES LINEAS: 36.20 METROS, 7.80 Y 14.05 METROS, COLINDANDO CON BLAS PEÑA Y ADOLFO GONZALEZ ESTRADA; AL SUR 50.45 metros, colindando con GUADALUPE NAVA Y FERNANDO GONZALEZ; AL ORIENTE 18.70 METROS, COLINDANDO CON CALLE DEL ENCINO ACTUALMENTE MOCTEZUMA, AL PONIENTE 22.00 METROS, COLINDA CON CALLEJON DEL MOLINA ACTUALMENTE JUSTO SIERRA; SUPERFICIE DEL TERRENO 1,113.00 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO LA PARTIDA 162-7313, VOLUMEN 354, LIBRO PRIMERO, A FOJAS 15 DE FECHA 17 DE JUNIO DE 1994. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$3,201,150.00 (TRES MILLONES DOSCIENTOS UN MIL CIENTO CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.). Por lo que por este conducto se convocan postores, los que deberán aportar como postura legal las dos terceras partes del precio fijado por los peritos.- PUBLIQUESE POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL PERIODICO DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, DE TAL MANERA QUE POR NINGUN MOTIVO MEDIARAN MENOS DE CINCO DIAS ENTRE LA ULTIMA PUBLICACION Y LA FECHA DE LA ALMONEDA, MISMOS QUE SE EXPIDEN EL DIA UNO DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

DOY FE.

El C. Secretario  
**Lic. Ismael Lagunas Palomares**  
Rúbrica.

**(R.- 286837)**

**Estados Unidos Mexicanos**

**Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**  
**México**  
**Juzgado Quincuagésimo Tercero de lo Civil**  
**SE CONVOCAN POSTORES**

En los autos del juicio ejecutivo mercantil, promovido por Lara Urenda Antonio en contra de Luis Humberto García Barrera, Humberto García Valdez y Graciela Barrera García, expediente 175/2006, el Juez Quincuagésimo Tercero de lo Civil del Distrito Federal, ordeno lo siguiente:

Se convocan postores a la subasta judicial en TERCERA ALMONEDA, respecto del bien inmueble embargado ubicado en CALLE PUERTO DE MAZATLAN NUMERO VEINTISEIS, CORRESPONDIENTE AL LOTE VEINTICINCO, MANZANA CINCUENTA Y SIETE, COLONIA AMPLIACION CASAS ALEMAN, DELEGACION GUSTAVO A. MADERO, CODIGO POSTAL 07960 EN MEXICO, DISTRITO FEDERAL, que tendrá verificativo en el local del juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA SIETE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, cuyo precio de avalúo es la cantidad de \$1'336,500.00 (UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Con fundamento en el artículo 1411, del Código de Comercio, se ordena publicar por tres veces dentro de nueve días, en el tablero de avisos de este juzgado y en el de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, así como publicar en el Diario Oficial de la Federación, el presente edicto, siendo la primera el primer día, la última en el noveno día y la segunda cualquiera de los días existentes entre ambos. Para participar como postor se deberá depositar una cantidad igual al diez por ciento del valor del bien indicado.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma el Juez, Maestro en Derecho Francisco René Ramírez Rodríguez, ante la Secretaria de Acuerdos "A", con quien actúa, autoriza y da fe.- Rúbricas

México, D.F., a 13 de marzo de 2009.

La Secretaria de Acuerdos "A"

**Lic. Rosario Adriana Carpio Carpio**

Rúbrica.

**(R.- 286875)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Baja California Sur**  
**EDICTO**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO 985/2008 PROMOVIDO POR RICHARD JOHN STEPHEN, POR SU PROPIO DERECHO Y EN SU CARACTER DE ADMINISTRADOR UNICO DE LA SOCIEDAD CALIFORNIA CONNECTION DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, RESIDENTE EN ESTA CIUDAD, Y OTRA AUTORIDAD, DE QUIENES RECLAMA EL LAUDO DICTADO EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE I-050/2003, ASI COMO LA ORDEN JUDICIAL DIRIGIDA AL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO EN LA PAZ, POR LA QUE SE ORDENA EMBARGAR EL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO UNIDAD CONDOMINAL MARCADA CON EL NUMERO 470, ASI COMO EL CAJON DE ESTACIONAMIENTO NUMERO 12, UBICADOS DENTRO DEL CONDOMINIO "VISTA CORAL", COLONIA EL MANGLITO, EN ESTA CIUDAD DE LA PAZ; SE ORDENO EMPLAZAR AL TERCERO PERJUDICADO JAIME SOLANA MARTINEZ, POR MEDIO DE EDICTOS, A QUIEN SE HACE SABER QUE DEBERA PRESENTARSE EN ESTE JUZGADO DE DISTRITO DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION, POR SI O POR APODERADO QUE PUEDA REPRESENTARLO A DEFENDER SUS DERECHOS, Y SEÑALAR DOMICILIO EN ESTA CIUDAD PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO SE CONTINUARA EL JUICIO Y POR SU INCOMPARECENCIA LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES SE LE HARAN POR MEDIO DE LISTA DE ACUERDOS QUE SE PUBLICA EN ESTE JUZGADO; Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION", Y EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION EN EL PAIS; SE EXPIDE LO ANTERIOR EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 30, DE LA LEY DE AMPARO Y 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE APLICACION SUPLETORIA A LA LEY DE LA MATERIA.

La Paz, B.C.S., a 23 de marzo de 2009.

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado

**Lic. Marisol Alejandra Valenzuela Berber**

Rúbrica.

**(R.- 287167)**

---

## AVISOS GENERALES

---

**Secretaría de Comunicaciones y Transportes**  
**Coordinación General de Puerto y Marina Mercante**  
**Administración Portuaria Integral de Ensenada, S.A. de C.V.**

CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL API/ENSE/MALECON/01/09  
CONVOCATORIA Y CONDICIONES GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO DE UN  
CONTRATO DE CESION PARCIAL DE DERECHOS Y OBLIGACIONES, PARA EL DESARROLLO,  
USO, CONSTRUCCION, OPERACION Y EXPLOTACION DE UN DESARROLLO NAUTICO  
Y COMERCIAL, EN EL RECINTO PORTUARIO DE ENSENADA, B.C.

Con el propósito de dar cumplimiento a los objetivos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, y en el Programa Nacional de Infraestructura; con vista en los objetivos de ampliación, reestructuración y modernización del recinto portuario de Ensenada, Baja California (en adelante el PUERTO); de conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 10 fracción 1, 20, 27, 51, 53, 56, y demás aplicables de la Ley de Puertos; 4o. y 7o. fracción III inciso w) de la Ley de Inversión Extranjera; y en las demás normas aplicables; la sociedad mercantil Administración Portuaria Integral de Ensenada, S.A. de C.V. (en lo sucesivo LA API), conforme al título de concesión que le otorgó el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (en adelante la SECRETARIA), para la administración integral del PUERTO (en adelante la CONCESION), con base en las resoluciones adoptadas por su Consejo de Administración.

### CONVOCA

A todas las personas de nacionalidad mexicana o extranjera que tengan interés en participar en el Concurso Público Nacional API/ENSE/MALECON/01/09 (en adelante el CONCURSO), que cuenten con un capital contable o capital patrimonial, según se trate de personas morales o físicas, no inferior a \$20'000,000.00 (veinte millones de pesos 00/100 M.N.), y que cumplan con los requisitos establecidos en esta CONVOCATORIA para la adjudicación de un contrato de cesión parcial de derechos derivado de la CONCESION, para el desarrollo, uso, construcción, operación y explotación del desarrollo náutico y comercial que se señala en el apartado 1.1 de este documento, en el entendido de que si el ganador del CONCURSO es extranjero o persona física en general, el mismo deberá ceder a favor de una sociedad mercantil mexicana, en la que podrá participar capital extranjero hasta en un 100%, el derecho de celebrar el contrato objeto del CONCURSO, a cuyo efecto cada una de las sociedades que se conformen deberán contar con una estructura societaria, de capital, administración y de operaciones conforme a las disposiciones legales aplicables y que el ganador del CONCURSO hubiese detallado en el pliego de requisitos del mismo (en adelante el PLIEGO DE REQUISITOS), que es el documento que servirá a LA API para otorgar, en su caso, la calificación admisoría a las siguientes etapas del CONCURSO, en el entendido de que dicha sociedad mercantil mexicana deberá estar conformada por las mismas personas que hubieren obtenido durante el desarrollo del CONCURSO la opinión favorable de la Comisión Federal de Competencia.

### DEFINICIONES

Para los efectos de esta CONVOCATORIA, y en adición a las definiciones que en el texto de la misma se contienen, se entenderá por: BASES, el documento que establece, entre otros aspectos: las condiciones, especificaciones y procedimientos que los interesados y participantes deberán seguir; la forma, términos y montos para garantizar la seriedad de su participación y los lineamientos para el otorgamiento y devolución o aplicación a favor de LA API de dicha garantía, los requisitos y formatos de las propuestas de que se integren las proposiciones y las causales de desechamiento de propuestas, descalificación de participantes y revocación del fallo y sus consecuencias; PLIEGO DE REQUISITOS, el documento que se entregará con las BASES que cada interesado deberá satisfacer para continuar en las siguientes etapas del CONCURSO, y que tiene por objeto demostrar su capacidad legal, administrativa, financiera, técnica y económica; CONTRATO, el contrato de cesión parcial de derechos y obligaciones derivado de la CONCESION, que tendrá por objeto el desarrollo, uso, construcción, operación y explotación del desarrollo náutico y comercial; por DESARROLLO NAUTICO Y COMERCIAL, las obras a que se refiere la sección 3 de las BASES y el punto 4.8 del PROSPECTO DESCRIPTIVO que el ganador del CONCURSO debe construir en el AREA POR CEDER, consistentes en una marina de por lo menos 150 peines para atender embarcaciones menores y un área comercial y recreativa, con los locales comerciales y las instalaciones que se establecen en las BASES, y aquellas que el ganador del CONCURSO haya propuesto en su propuesta técnica, y que se localizará en la zona náutico-turística del Recinto Portuario, y PROSPECTO DESCRIPTIVO, el documento que describe en forma detallada, entre otros aspectos: las características generales y particulares de las superficies que deberán destinarse para la construcción de la marina, incluyendo los peines mínimos con que deberá contar, los servicios que deberá proporcionar, así como las características del área comercial y recreativa, las

restricciones, y los elementos que integrará la contraprestación y que se señalan en el inciso e) del apartado 1.2 de este documento.

**1. OBJETO DEL CONCURSO.** Es objeto del CONCURSO, la adjudicación de un conjunto que se integra por los derechos y obligaciones que a continuación se señalan, por lo que no se aceptarán propuestas parciales que incluyan únicamente alguno o algunos de los bienes, derechos, y obligaciones de que se integra. Como se detalla en las BASES, el conjunto se integra por:

**1.1.** La asignación del CONTRATO que tendrá una vigencia inicial de 30 (treinta) años, prorrogable hasta por 15 (quince) años más, sujeto a que LA API obtenga a su vez la prórroga de la CONCESION por parte de la SECRETARIA, conforme se indique en las BASES, y el derecho del ganador y adjudicatario del CONCURSO de:

**a)** Desarrollar, usar, construir, operar y explotar el DESARROLLO NAUTICO Y COMERCIAL, en el AREA POR CEDER, de los cuales 82,367 m<sup>2</sup> corresponden a zona federal marítima para que el ganador del CONCURSO construya una marina de por lo menos 150 peines y 9,000 m<sup>2</sup> de zona federal terrestre para la construcción de un área comercial y recreativa, con los locales comerciales y las instalaciones que se establecen en las BASES, y aquellas que el ganador del CONCURSO manifieste en su propuesta técnica, de los cuales el 10% del total del AREA POR CEDER, por lo menos, deben corresponder al área comercial y recreativa, sin más limitaciones que las establecidas en las disposiciones legales aplicables, en la presente CONVOCATORIA, en las BASES, en el PROSPECTO DESCRIPTIVO, en el CONTRATO, en el Programa Maestro de Desarrollo del PUERTO y en las Reglas de Operación del mismo, en el entendido de que, al término del CONTRATO y su prórroga, en su caso, la superficie que abarcará la marina y el centro comercial y recreativo con las obras que se construyan o instalen de forma permanente, pasarán en buen estado, libres de todo gravamen y sin costo alguno a LA API;

**b)** Proporcionar dentro de la marina los servicios a que se refiere la fracción II del artículo 44 de la Ley de Puertos, tales como avituallamiento, agua potable, comunicación, electricidad, recolección de basura o desechos y eliminación de aguas residuales y las fracciones IV, V y VIII del artículo 47 de su Reglamento tales como mantenimiento y reparaciones menores a flote a las embarcaciones, baños, lavandería y regaderas, y darles valor agregado. Si se pretende prestar los servicios de combustible, el ganador del CONCURSO se sujetará a lo establecido en la Ley de Inversión Extranjera en su artículo 7o. fracción III inciso w) y demás disposiciones aplicables.

**c)** Percibir los ingresos por las tarifas o cuotas de atraque y por los servicios a que se refiere el inciso anterior, que se causen por las embarcaciones que arriben a la marina y por la operación y explotación del área comercial y recreativa, por sí mismo o mediante terceros, en los términos que se establezcan en el PLIEGO DE REQUISITOS, y

**1.2** La obligación del ganador y adjudicatario del CONCURSO de:

**a)** Desarrollar, usar, construir, operar y explotar el DESARROLLO NAUTICO Y COMERCIAL en una o más etapas, con una inversión mínima de \$50'000,000.00 pesos (cincuenta millones de pesos), bajo el siguiente esquema de desarrollo: **i)** La marina con un mínimo de 150 peines se desarrollará dentro de la superficie federal marítima de 82,367 (ochenta y dos mil trescientos sesenta y siete) m<sup>2</sup>. **ii)** El área comercial y recreativa, con la distribución y los negocios que cada participante determine y ofrezca en su propuesta técnica, podrá desarrollarse en la superficie federal terrestre de 9,000 (nueve mil) m<sup>2</sup>, y en su caso, podrá utilizar parte de la superficie federal marítima para generar terrenos ganados al mar, y ampliar la oferta del área comercial y recreativa. Como parte de las posibilidades de ampliación de las líneas de negocio, del total del AREA POR CEDER podrá solicitar la ampliación hasta en un 20% para construir, en su caso, un hotel y estacionamiento público, que se autorizará dependiendo del programa de inversión que proponga el adjudicatario del CONCURSO en el momento de solicitar la ampliación a que se refiere el presente inciso;

**b)** Construir y poner en operación el DESARROLLO NAUTICO Y COMERCIAL en un plazo máximo de 18 (dieciocho) meses contados a partir de la entrega del AREA POR CEDER;

**c)** Realizar por su cuenta y costo, los estudios técnicos necesarios previos a la construcción de las obras que conformarán el DESARROLLO NAUTICO Y COMERCIAL, en los términos de las disposiciones y normas técnicas y de seguridad aplicables, y obtener previamente a la realización de cualquier obra, por su cuenta y costo, el estudio de impacto ambiental correspondiente emitido por autoridad competente, así como la autorización técnica de la SECRETARIA;

**d)** Contratar y mantener durante la vigencia del CONTRATO un seguro para obras e instalaciones, y otro de responsabilidad civil, y proporcionar el mantenimiento preventivo y correctivo del DESARROLLO NAUTICO Y COMERCIAL, así como cumplir con un programa de modernización de instalaciones, y

**e)** Pagar a LA API una contraprestación a partir del 19o. mes contado a partir de la entrega del AREA POR CEDER que, con sujeción a lo que se establezca en las BASES y se detalle en el PROSPECTO DESCRIPTIVO, estará integrada por: **i)** Un pago inicial, a cubrirse en una sola exhibición y por única vez a la firma del CONTRATO, y **ii)** Una parte fija determinada por una cuota fija en pesos, más el IVA, por cada metro cuadrado de la superficie federal terrestre y marítima que se entregue para el establecimiento de las obras que conformarán el DESARROLLO NAUTICO Y COMERCIAL, pagadera durante la vigencia inicial del CONTRATO, por mensualidad vencida y sujeta a actualización.

**2. COORDINACION DEL CONCURSO.** Con propósito de coordinar y atender los asuntos relativos al CONCURSO, los interesados y/o participantes, a partir de la fecha de publicación de la presente

CONVOCATORIA y durante el desarrollo del CONCURSO, deberán dirigirse a LA API, a la atención del ingeniero Carlos M. Jáuregui González, Director General.

**3. DOMICILIO OFICIAL DEL CONCURSO.** El domicilio oficial para la celebración de los actos inherentes al presente CONCURSO será el ubicado en Boulevard Costero Gral. Lázaro Cárdenas número 656, local 7, Zona Centro, código postal 22800, Ensenada, B.C., teléfonos (646) 175-0305 y 178-2860, fax 174-0370, correo electrónico: gcomercial@puertoensenada.com.mx (en lo sucesivo el DOMICILIO OFICIAL). Durante el desarrollo del CONCURSO LA API podrá notificar, mediante circular a los interesados o participantes, algún otro domicilio o lugar para llevar a cabo alguna(s) actividad(es) relativa(s) al CONCURSO.

**4. PROCEDIMIENTO DEL CONCURSO.** El procedimiento del CONCURSO se integra por las siguientes fases conforme se detalle en las BASES; venta de BASES con la entrega del PLIEGO DE REQUISITOS; calificación de interesados; inscripción y participación; presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas; apertura de propuestas económicas de los participantes cuyas propuestas técnicas hayan sido aceptadas, y fallo del CONCURSO, conforme al calendario de actividades que se insertará en forma detallada en las BASES.

**5. VENTA DE BASES.** Las BASES que se entregarán con el PLIEGO DE REQUISITOS; podrán ser adquiridas por los interesados entre la fecha de publicación de esta CONVOCATORIA y a más tardar el 30 de abril de 2009, en un horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes en días hábiles bancarios, en el DOMICILIO OFICIAL de EL ADMINISTRADOR, únicamente por los interesados que en la fecha de adquisición de las BASES presenten una manifestación firmada en original y copia dirigida al ingeniero Carlos M. Jáuregui González, Director General de LA API, en la que se indique que el interesado actúa por cuenta propia y no sirve intereses de terceros, sus datos generales, el domicilio al que se le deberán ser enviados avisos o notificaciones y los datos de su representante legal. Los interesados extranjeros deberán designar un domicilio y un representante legal en la República Mexicana. Las BASES para el presente CONCURSO tendrán un costo de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.), más \$500.00 (quinientos pesos 00/100 M.N.) correspondientes al 10% del Impuesto al Valor Agregado, que deberá cubrirse mediante cheque certificado o de caja o mediante transferencia electrónica de fondos a favor de LA API. Este pago no será reembolsable en caso alguno.

**6. ENTREGA DEL PLIEGO DE REQUISITOS.** EL PLIEGO DE REQUISITOS del CONCURSO, con la información y documentos que en él se solicitan, deberá ser entregado en el DOMICILIO OFICIAL por los interesados entre el 14 y el 21 de mayo de 2009, en un horario de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles bancarios.

**7. PRESENTACION DE PROPOSICIONES.** Con sujeción a lo que se señale en las BASES, los actos de presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas y los de resultados de las evaluaciones de propuestas técnicas y, en su caso, de apertura de propuestas económicas se llevarán a cabo en el DOMICILIO OFICIAL a las 13:00 horas el día 13 de agosto de 2009 y 27 de agosto de 2009, respectivamente. Únicamente se abrirán las propuestas económicas de los participantes cuyas propuestas técnicas hayan resultado aceptadas por LA API.

**8. FALLO Y ADJUDICACION.** Para emitir el fallo correspondiente y, en su caso, la adjudicación del CONCURSO, LA API elaborará un dictamen en el que se considerará: **i)** La capacidad técnica, operativa, financiera y administrativa requerida conforme al PLIEGO DE REQUISITOS para asegurar la mejor calidad de construcción y operación del DESARROLLO NAUTICO Y COMERCIAL; **ii)** el plan operativo y de negocios que cada uno de los PARTICIPANTES presente en la propuesta técnica, el cual deberá ser viable y congruente con el desarrollo de las áreas destinadas al establecimiento del DESARROLLO NAUTICO Y COMERCIAL para su construcción, uso, aprovechamiento y explotación, y **iii)** la solvencia de las propuestas económicas que los participantes presenten, que deberán resultar superiores al valor técnico de referencia que LA API determine para el CONCURSO. En caso de que dos o más participantes satisfagan los requisitos señalados, el ganador del CONCURSO será aquel que en su propuesta económica ofrezca a LA API las mejores condiciones para el desarrollo del PUERTO, es decir, el que haga la oferta más elevada de la contraprestación a que se refiere el inciso i) del apartado 1.2 e), siempre que la misma resulte superior al valor técnico de referencia que determine LA API para el CONCURSO. El acto de fallo del CONCURSO, y en su caso, de su adjudicación, se llevará a cabo en el DOMICILIO OFICIAL a las 13:00 horas del 3 de septiembre de 2009.

**9.** Medidas de protección al proceso de competencia y libre concurrencia. Los participantes en el CONCURSO deberán solicitar y obtener la opinión favorable de la Comisión Federal de Competencia, en los términos que se indiquen en las BASES, y sujetarse a las condiciones que, en su caso, establezca dicha autoridad.

**10. DISPOSICIONES GENERALES.** LA API se reserva el derecho de declarar desierto el CONCURSO, en caso de que las propuestas no le resulten aceptables, conforme se indique en las BASES. LA API podrá modificar la presente CONVOCATORIA mediante un aviso que se publique en este mismo medio informativo, y a partir de que concluya la etapa de venta de BASES, y hasta con diez días naturales de anticipación a la fecha del acto de presentación de proposiciones, podrá aclarar o modificar los términos y condiciones establecidos en la presente CONVOCATORIA, en el PLIEGO DE REQUISITOS y en las BASES, mediante escrito dirigido a cada interesado que hubiere adquirido las BASES o a cada participante.

Atentamente

Ensenada, B.C., a 16 de abril de 2009.

Administración Portuaria Integral de Ensenada, S.A. de C.V.

El Director General

**Ing. Carlos M. Jáuregui González**

Rúbrica.

**(R.- 287127)**

**Pemex Exploración y Producción**  
**Subdirección Región Norte**  
**Gerencia de Administración y Finanzas**  
**Subgerencia de Recursos Materiales**  
**CONVOCATORIA**

Pemex Exploración y Producción, a través de la Gerencia de Proyectos de Explotación Región Norte, convoca a todas las personas físicas o morales establecidas en México o en el extranjero, especialistas en equipos con diferentes tecnologías y prácticas operativas que permitan reestablecer y mantener la producción de los pozos de los campos que integran el Activo Integral Aceite Terciario del Golfo (AIATG) para la adquisición y/o prestación del "Servicio Integral de Bombeo por Cavidades Progresivas para los Pozos del Activo Integral Aceite Terciario del Golfo, Región Norte", incluyendo el diseño, asistencia técnica especializada durante la instalación, arranque y operación, así como el mantenimiento por 5 (cinco) años, del equipo, conexiones superficiales y subsuperficiales, necesario para asegurar el buen funcionamiento de manera continua del sistema de cavidades progresivas, PEP, hace una atenta invitación a participar en las pruebas físicas cuyos lineamientos serán dados a conocer en la reunión de definición y alcances programada para el próximo 29 de abril del año en curso.

Los interesados en participar, deberán entregar por escrito una carta de solicitud de participación dirigida al Ing. Juan Manuel Riaño Caraza, Gerente de Proyectos de Explotación Región Norte antes del 24 de abril del presente año en la siguiente dirección:

Ing. Juan Manuel Riaño Caraza  
Gerente de Proyectos de Explotación Región Norte  
Edificio Ex laboratorio de Paleontología  
Int. del Campo Pemex, colonia Herradura  
Código postal 93370, Poza Rica, Ver., México

Cabe mencionar que las compañías que no presenten su carta de intención en las fechas establecidas no podrán participar en esta sección.

Una vez concluidas las pruebas, la representación de la persona física o moral que haya ejecutado las pruebas deberá entregar a la Gerencia de Proyectos de Explotación Región Norte, el correspondiente informe de resultados, avalado por personal técnico representante de los Sectores Operativos de la citada Gerencia. Para aquellos interesados que obtuvieran resultados positivos, se les notificará mediante documento oficial en un lapso no mayor a cinco días hábiles en las oficinas de la Gerencia de Proyectos de Explotación Región Norte.

Para la realización de las pruebas físicas de equipos con diferentes tecnologías y prácticas operativas, los interesados deberán contar, por su propia cuenta, con el respectivo equipo y material, así como utilizar el equipo de seguridad necesario; asimismo, la totalidad de los gastos efectuados deberán ser absorbidos por la persona física o moral interesada.

Por su parte, PEP no adquirirá ningún compromiso para la asignación de algún contrato con la persona moral o física que efectúe las pruebas, aun cuando el resultado sea satisfactorio.

Poza Rica de Hidalgo, Ver., a 16 de abril de 2009.

El Superintendente de Contratación de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, R.N.

**Jorge Alejandro Velázquez Casados**

Rúbrica.

**(R.- 285103)**

**PINTURAS MIGUEL ANGEL S.A. DE C.V.**BALANCE DE LIQUIDACION  
AL 28 DE FEBRERO DE 2009**Activo**

Efectivo en caja \$ 0

**Pasivo****Capital** \$ 0

México, D.F., a 5 de marzo de 2009.

Liquidador

**José Luís Rosales Martínez**

Rúbrica.

**(R.- 287159)****AVISO AL PUBLICO**

Se informa al público en general que los costos por suscripción y ejemplar del Diario Oficial de la Federación, a partir del 1 de enero de 2009, son los siguientes:

Suscripción semestral: \$ 1,104.00

Ejemplar de una sección del día: \$ 11.00

El precio se incrementará \$4.00 por cada sección adicional.

Atentamente

**Diario Oficial de la Federación****WAL-MART DE MEXICO, S.A.B. DE C.V.****DICTAMEN DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES**

A los accionistas:

Hemos examinado los balances generales consolidados de Wal-Mart de México, S.A.B. de C.V. y Subsidiarias al 31 de diciembre de 2008 y 2007, así como los estados consolidados de resultados y de cambios en la inversión de los accionistas, que les son relativos, por los años que terminaron en esas fechas, así como el estado de flujos de efectivo por el año que terminó el 31 de diciembre de 2008 y el estado de cambios en la situación financiera por el año que terminó el 31 de diciembre de 2007. Dichos estados financieros son responsabilidad de la Administración de la Compañía. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en nuestras auditorías.

Nuestros exámenes fueron realizados de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en México, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes, y de que están preparados de acuerdo con las Normas de Información Financiera Mexicanas. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los estados financieros; asimismo, incluye la evaluación de las normas de información financiera utilizadas, de las estimaciones significativas efectuadas por la Administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Consideramos que nuestros exámenes proporcionan una base razonable para sustentar nuestra opinión.

En nuestra opinión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera consolidada de Wal-Mart de México, S.A.B. de C.V. y Subsidiarias al 31 de diciembre de 2008 y 2007, los resultados consolidados de sus operaciones y los cambios en la inversión de los accionistas por los años que terminaron en esas fechas, así como los flujos de efectivo consolidados por el año que terminó el 31 de diciembre de 2008 y los cambios en la situación financiera consolidada por el año que terminó el 31 de diciembre de 2007, de conformidad con las Normas de Información Financiera Mexicanas.

México, D.F., a 30 de enero de 2009.

La nota 17 referente a la aprobación final de los estados financieros es del 11 de febrero de 2009.

Mancera, S.C.

Integrante de

Ernst &amp; Young Global

**C.P.C. Felizardo Gastélum Félix**

Rúbrica.

**WAL-MART DE MEXICO, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS**  
**BALANCES GENERALES CONSOLIDADOS**  
 (NOTAS 1, 2 Y 3)  
**2008 miles de pesos nominales,**  
**2007 miles de pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2007**

	<b>31 de diciembre de</b>	
	<b>2008</b>	<b>2007</b>
<b>Activo</b>		
Circulante		
Efectivo y equivalentes de efectivo	\$11,349,798	\$8,983,817
Cuentas por cobrar-neto (Nota 4)	4,487,796	4,700,237
Inventarios-neto	22,807,943	20,883,131
Pagos anticipados	<u>531,933</u>	<u>655,189</u>
Suma el activo circulante	39,177,470	35,222,374
Inmuebles y equipo-neto (Nota 5)	<u>79,286,447</u>	<u>71,521,998</u>
Total del activo	<u>\$118,463,917</u>	<u>\$106,744,372</u>
<b>Pasivo e inversión de los accionistas</b>		
<b>Pasivo a plazo menor de un año:</b>		
Cuentas por pagar a proveedores (Nota 7)	\$27,005,122	\$25,380,996
Otras cuentas por pagar (Notas 7, 8, 10 y 12)	<u>8,071,532</u>	<u>6,854,382</u>
Suma el pasivo a plazo menor de un año	35,076,654	32,235,378
Otros pasivos a largo plazo (Nota 10)	3,526,022	2,822,618
Impuesto Sobre la Renta diferido (Nota 11)	5,516,357	5,446,048
Obligaciones laborales (Nota 12)	<u>68,690</u>	<u>56,323</u>
Total del pasivo	<u>44,187,723</u>	<u>40,560,367</u>
<b>Inversión de los accionistas (Nota 13)</b>		
Capital social	23,590,996	22,105,239
Reserva legal	4,421,048	4,068,913
Utilidades acumuladas	47,535,428	53,313,827
Resultado acumulado por actualización	-	(12,515,273)
Prima en venta de acciones	2,274,854	2,302,669
Fondo para el plan de acciones al personal	<u>(3,546,132)</u>	<u>(3,091,370)</u>
Total de la inversión de los accionistas	<u>74,276,194</u>	<u>66,184,005</u>
Total del pasivo e inversión de los accionistas	<u>\$118,463,917</u>	<u>\$106,744,372</u>

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

**WAL-MART DE MEXICO, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS**  
**ESTADOS CONSOLIDADOS DE RESULTADOS**  
 (NOTAS 1, 2 Y 3)  
**2008 miles de pesos nominales,**  
**2007 miles de pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2007**

	<b>Año que terminó</b>	
	<b>el 31 de diciembre de</b>	
	<b>2008</b>	<b>2007</b>
Ventas netas	\$244,029,030	\$224,172,613
Otros ingresos	<u>887,980</u>	<u>803,768</u>

---

Total ingresos	244,917,010	224,976,381
Costo de ventas	<u>(191,632,968)</u>	<u>(176,267,005)</u>
Utilidad bruta	53,284,042	48,709,376
Gastos generales	<u>(33,532,968)</u>	<u>(30,038,499)</u>
Utilidad de operación	19,751,074	18,670,877
Otros gastos-neto	(368,871)	(258,891)
Resultado integral de financiamiento (Nota 14)	<u>474,447</u>	<u>1,495,271</u>
Utilidad antes de impuestos a la utilidad	19,856,650	19,907,257
Impuestos a la utilidad (Nota 11)	<u>(5,183,822)</u>	<u>(5,678,251)</u>
Utilidad neta	<u>\$14,672,828</u>	<u>\$14,229,006</u>
Utilidad por acción (en pesos)	<u>\$1.732</u>	<u>\$1.666</u>

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

**WAL-MART DE MEXICO, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS**  
**ESTADOS CONSOLIDADOS DE CAMBIOS EN LA INVERSION DE LOS ACCIONISTAS**  
**POR LOS AÑOS QUE TERMINARON EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008 Y 2007**  
 (NOTAS 1, 2, 3 Y 13)

**2008 miles de pesos nominales,**  
**2007 miles de pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2007**

	<b>Capital social</b>	<b>Reserva legal</b>	<b>Utilidades acumuladas</b>	<b>Resultado acumulado por actualización</b>	<b>Prima en venta de acciones</b>	<b>Fondo para el plan de acciones al personal</b>	<b>Total</b>
Saldos al 31 de diciembre de 2006	\$20,367,261	\$3,622,478	\$49,775,672	\$(11,770,373)	\$2,331,940	\$(2,594,396)	\$61,732,582
Movimientos del fondo para el plan de acciones al personal					(29,271)	(496,974)	(526,245)
Incremento a la reserva legal		446,435	(446,435)				-
Recompra de acciones	(366,424)		(5,844,245)				(6,210,669)
Dividendos capitalizados y pagados	2,104,402		(4,400,171)	(2,099)			(2,297,868)
Utilidad integral	—	—	<u>14,229,006</u>	<u>(742,801)</u>	—	—	<u>13,486,205</u>
Saldos al 31 de diciembre de 2007	22,105,239	4,068,913	53,313,827	(12,515,273)	2,302,669	(3,091,370)	66,184,005
Reclasificación del resultado acumulado por actualización a utilidades acumuladas			(12,535,877)	12,535,877			-
Movimientos del fondo para el plan de acciones al personal					(27,815)	(454,762)	(482,577)
Incremento a la reserva legal		352,135	(352,135)				-
Recompra de acciones	(208,151)		(2,661,168)				(2,869,319)
Dividendos capitalizados y pagados	1,693,908		(4,902,047)				(3,208,139)
Utilidad integral	—	—	<u>14,672,828</u>	<u>(20,604)</u>	—	—	<u>14,652,224</u>
Saldos al 31 de diciembre de 2008	<u>\$23,590,996</u>	<u>\$4,421,048</u>	<u>\$47,535,428</u>	<u>-</u>	<u>\$2,274,854</u>	<u>\$(3,546,132)</u>	<u>\$74,276,194</u>

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

**WAL-MART DE MEXICO, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS**  
**ESTADOS CONSOLIDADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO**  
**(NOTAS 1, 2 Y 3)**

**2008 miles de pesos nominales,**  
**2007 miles de pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2007**

	<b>Año que terminó</b>	
	<b>el 31 de diciembre de</b>	
	<b>2008</b>	<b>2007</b>
Actividades de operación		
Utilidad antes de impuestos a la utilidad	\$19,856,650	\$19,907,257
Partidas relacionadas con actividades de inversión		
Depreciación	4,136,073	3,727,361
Pérdida por bajas de inmuebles y equipo	223,631	271,428
Gasto de compensación por opciones de acciones	91,453	35,635
Partidas relacionadas con actividades de financiamiento:		
Intereses a cargo de arrendamiento capitalizable	<u>169,179</u>	<u>148,254</u>
Flujo proveniente de resultados	24,476,986	24,089,935
Variaciones en		
Cuentas por cobrar	962,872	(1,017,877)
Inventarios	(1,924,812)	(2,923,488)
Pagos anticipados	123,256	(102,603)
Cuentas por pagar a proveedores	1,624,126	(540,193)
Otras cuentas por pagar	2,036,770	402,469
Impuestos a la utilidad	(6,713,351)	(5,087,568)
Obligaciones laborales	<u>19,420</u>	<u>50,968</u>
Flujos netos de efectivo de actividades de operación	<u>20,605,267</u>	<u>14,871,643</u>
Actividades de Inversión		
Adquisiciones de inmuebles y equipo	(11,315,980)	(11,097,440)
Cobros por venta de inmuebles y equipo	105,045	94,100
Fondo para el plan de acciones al personal-neto	<u>(574,030)</u>	<u>(561,880)</u>
Flujos netos de efectivo de actividades de inversión	<u>(11,784,965)</u>	<u>(11,565,220)</u>
Efectivo excedente para aplicar en actividades de financiamiento	<u>8,820,302</u>	<u>3,306,423</u>
Actividades de financiamiento		
Pago de dividendos	(3,208,139)	(2,297,868)
Recompra de acciones	(2,869,319)	(6,210,669)
Pago de arrendamiento capitalizable de inmuebles y equipo	<u>(376,863)</u>	<u>(355,553)</u>
Flujos netos de efectivo de actividades de financiamiento	<u>(6,454,321)</u>	<u>(8,864,090)</u>
Incremento (decremento) neto de efectivo y equivalentes de efectivo	2,365,981	(5,557,667)
Ajuste al flujo de efectivo por variaciones en los niveles de inflación	-	(1,006,922)
Efectivo y equivalentes de efectivo al principio del año	<u>8,983,817</u>	<u>15,548,406</u>
Efectivo y equivalentes de efectivo al fin del año	<u>\$11,349,798</u>	<u>\$8,983,817</u>

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

**WAL-MART DE MEXICO, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS**  
**NOTAS SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS**  
**AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008 Y 2007**

**2008 miles de pesos nominales, 2007 miles de pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2007; excepto en donde se indique algo diferente**

**NOTA 1-ACTIVIDADES DE LAS COMPAÑIAS:**

Wal-Mart de México, S.A.B. de C.V. (WALMEX o "la Compañía"), es una sociedad mexicana que cotiza en la Bolsa Mexicana de Valores, cuyo accionista mayoritario es Wal-Mart Stores, Inc., sociedad norteamericana a través de Intersalt, S. de R.L. de C.V., sociedad mexicana.

WALMEX es tenedora del 99.9% de las partes sociales y/o acciones de las compañías cuyos grupos se mencionan a continuación:

<b>Grupo</b>	<b>Actividad</b>
Nueva Wal-Mart	Operación de 442 (313 en 2007) bodegas de descuento Bodega Aurrerá, 91 (83 en 2007) tiendas Sam's Club de autoservicio de mayoreo con membresía, 153 (136 en 2007) hipermercados Walmart y 67 (64 en 2007) supermercados Superama.
Suburbia	Operación de 84 (76 en 2007) tiendas Suburbia, especializadas en ropa y accesorios para toda la familia.
Vips	Operación de 267 (256 en 2007) restaurantes Vips de comida internacional, 93 (92 en 2007) restaurantes El Portón de comida mexicana y 7 restaurantes especializados en comida italiana, en ambos años.
Comercializadora México Americana	Importación de mercancía para la venta.
Inmobiliario	Proyectos inmobiliarios y administración de compañías inmobiliarias.
Empresas de servicios	Prestación de servicios profesionales a las compañías del Grupo, prestación de servicios con fines no lucrativos a la comunidad y tenencia de acciones.
Banco Wal-Mart de México Adelante	Operación de 38 (16 en 2007) Módulos de atención a clientes y socios para la prestación de servicios de banca múltiple.

El 1 de octubre de 2007, WALMEX recibió la certificación por parte de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) para la operación del Banco Wal-Mart de México Adelante, S.A., Institución de Banca Múltiple (Banco), mismo que abrió sus puertas al público en general el 7 de noviembre de 2007.

#### **NOTA 2-NUEVAS NORMAS DE INFORMACION FINANCIERA:**

Durante 2007 el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera, A.C. (CINIF) emitió cinco nuevas Normas de Información Financiera (NIF), las cuales entraron en vigor a partir del 1 de enero de 2008.

La NIF B-10 "Efectos de la inflación", menciona las condiciones para reconocer los efectos de la inflación en la información financiera, en función a la inflación acumulada de los últimos tres años.

De acuerdo al párrafo anterior, la inflación acumulada 2006-2008 no rebasó el 26%, situación que nos coloca en un entorno no inflacionario y por lo tanto la información financiera de 2008 se presenta sin reconocer efectos inflacionarios.

De conformidad con la Interpretación a las Normas de Información Financiera número 9 (INIF-9), los estados financieros del ejercicio anterior se presentan en miles de pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2007, último ejercicio en que se reconocieron los efectos inflacionarios.

Con el objeto de proporcionar elementos que permitan evaluar el desempeño operativo de la Compañía, en la siguiente página se presentan los estados consolidados de resultados de ambos años en miles de pesos nominales.

	<b>Año que terminó</b>		<b>% Crec.</b>
	<b>2008</b>	<b>2007</b>	
Ventas netas	\$244,029,030	\$219,713,915	11
Otros ingresos	<u>887,980</u>	<u>786,826</u>	13
Total ingresos	<u>244,917,010</u>	<u>220,500,741</u>	11
Utilidad bruta	53,284,042	47,750,910	12
Gastos generales	<u>(33,532,968)</u>	<u>(29,427,560)</u>	14
Utilidad de operación	19,751,074	18,323,350	8
Otros gastos-neto	(368,871)	(255,335)	44
Resultado integral de financiamiento	<u>474,447</u>	<u>1,467,945</u>	(68)
Utilidad antes de impuestos a la utilidad	19,856,650	19,535,960	2
Impuestos a la utilidad	<u>(5,183,822)</u>	<u>(5,574,287)</u>	(7)
Utilidad neta	<u>\$14,672,828</u>	<u>\$13,961,673</u>	5

La nueva NIF B-2 "Estado de flujos de efectivo" deroga el estado de cambios en la situación financiera y establece la presentación del estado de flujos de efectivo como estado financiero básico. Para fines de comparación, el estado de cambios en la situación financiera al 31 de diciembre de 2007 se adecuó a la estructura del nuevo estado financiero.

De conformidad con la NIF B-2, a continuación se presenta el estado de cambios en la situación financiera en miles de pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2007.

	<b>Año que terminó el 31 de diciembre de 2007</b>
Utilidad neta	\$14,229,006
Cargos a resultados que no requirieron la utilización de recursos	<u>3,332,496</u>
	17,561,502
Recursos utilizados en la operación	<u>(4,110,769)</u>
Recursos generados por la operación	13,450,733
Recursos utilizados en actividades de financiamiento	(7,995,327)
Recursos utilizados en actividades de inversión	<u>(12,019,995)</u>
Disminución de efectivo y equivalentes de efectivo	(6,564,589)
Efectivo y equivalentes de efectivo al principio del año	<u>15,548,406</u>
Efectivo y equivalentes de efectivo al fin del año	<u>\$8,983,817</u>

Las normas NIF B-15 "Conversión de moneda extranjera", NIF D-3 "Beneficios a los empleados" y NIF D-4 "Impuestos a la Utilidad" no tienen efecto material en la información financiera de la Compañía.

#### **NOTA 3-PRINCIPALES POLITICAS CONTABLES:**

A continuación se resumen las principales políticas contables aplicadas en la preparación de los estados financieros consolidados de conformidad con las NIF. Cuando se haga referencia genérica a las NIF, se entiende que éstas comprenden tanto las normas emitidas por el CINIF como los Boletines emitidos por la Comisión de Principios de Contabilidad del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. que no han sido modificados, sustituidos o derogados por las NIF y que le fueron transferidos al CINIF. Sin embargo, cuando se haga referencia específica a alguno de los documentos que integran las NIF, éstos se llamarán por su nombre original, esto es, NIF o Boletín, según sea el caso.

a. Los estados financieros consolidados incluyen los de WALMEX y los de todas sus subsidiarias que se agrupan como se señala en la Nota 1. Los saldos y operaciones entre compañías del Grupo se eliminan para efectos de la consolidación.

b. De conformidad con la NIF B-10 "Efectos de la Inflación", la Compañía presenta la información financiera del año actual en miles de pesos nominales de acuerdo con un entorno no inflacionario debido a que la inflación acumulada de los últimos tres años fue de 15.01%. El resultado acumulado por actualización al 31 de diciembre de 2007 se reclasificó al rubro de utilidades acumuladas del balance general.

c. Para un mejor entendimiento en el desempeño operativo del negocio, el estado consolidado de resultados se preparó con base en su función, el cual permite conocer y revelar el costo de ventas separado de los demás costos y gastos, y la utilidad de operación, de conformidad con la NIF B-3 "Estado de Resultados".

d. Los estados financieros del Banco que se incluyen en los estados financieros consolidados han sido preparados de acuerdo a los criterios contables establecidos por la CNBV, contenidos dentro de las Disposiciones de Carácter General aplicables a las Instituciones de Crédito y a las NIF emitidas por el CINIF. A la fecha no se tienen diferencias significativas entre ambas normatividades.

e. La preparación de los estados financieros de acuerdo con las NIF requiere del uso de estimaciones en la valuación de algunos de sus renglones. Los resultados reales pueden diferir de las estimaciones utilizadas.

f. El efectivo y equivalentes de efectivo están representados principalmente por depósitos bancarios e inversiones en instrumentos de alta liquidez y se expresan a su costo histórico más intereses devengados, que no exceden a su valor de mercado.

La Compañía no realiza operaciones con instrumentos financieros derivados.

**g.** El saldo de la cartera de crédito del Banco está representado por los montos efectivamente entregados a los acreditados más los intereses devengados no cobrados. La estimación preventiva para riesgos crediticios se presenta deduciendo los saldos de la cartera.

**h.** WALMEX reconoce las estimaciones para cuentas incobrables al momento de iniciar el proceso legal de cobranza de conformidad con sus procedimientos internos.

**i.** Los inventarios se registran al costo promedio, que se calcula en su mayoría a través del método de detallistas. En virtud de la alta rotación que tienen los inventarios, se estima que el costo así determinado es similar a su costo de reposición a la fecha del balance general, sin exceder el valor de mercado.

Las bonificaciones sobre compras se aplican a resultados de acuerdo al desplazamiento de los inventarios que les dieron origen.

**j.** Los inmuebles y equipo se registran inicialmente a su costo de adquisición.

La depreciación de los inmuebles y equipo se calcula por el método de línea recta a tasas que fluctúan del 3% al 33%.

**k.** La Compañía clasifica los contratos de arrendamiento de inmuebles como operativos o capitalizables de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Boletín D-5 "Arrendamientos".

**l.** El deterioro en el valor de los activos de larga duración y su disposición se reconoce aplicando la técnica de valor presente esperado de acuerdo a los lineamientos del Boletín C-15, para calcular el valor de uso de sus activos de larga duración, considerando como unidad mínima generadora de efectivo a cada tienda o restaurante de la Compañía.

**m.** Los activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera se expresan en moneda nacional utilizando el tipo de cambio vigente a la fecha del balance general. Las fluctuaciones cambiarias se aplican a resultados, de conformidad con la NIF B-15 "Conversión de moneda extranjera".

**n.** Los pasivos por captación tradicional del Banco se encuentran integrados por cuentas de depósitos de exigibilidad inmediata mediante tarjetas de débito. Estos pasivos se registran al costo de captación más los intereses devengados.

**o.** Los pasivos por provisiones se reconocen cuando se tiene una obligación presente como resultado de un evento pasado, que pueda ser estimada razonablemente y que exista la probabilidad de una salida de recursos económicos.

**p.** El Impuesto Sobre la Renta diferido se calcula utilizando el método de activos y pasivos, y resulta de aplicar a todas las diferencias temporales entre los saldos contables y fiscales del balance general, la tasa del Impuesto Sobre la Renta vigente en que se estima que las diferencias temporales se materializarán, de conformidad con la NIF D-4 "Impuestos a la utilidad".

Los activos por impuestos diferidos se evalúan periódicamente con objeto de determinar su recuperabilidad.

**q.** La prima de antigüedad a que tienen derecho los empleados en los términos de la Ley Federal del Trabajo y las remuneraciones por terminación de la relación laboral por causas distintas de reestructuración, se reconocen como costo en los años en que los empleados prestan sus servicios con base en un estudio actuarial elaborado por un perito independiente, utilizando el método de crédito unitario proyectado, de conformidad con la NIF D-3 "Beneficios a los Empleados".

Las pérdidas y ganancias actuariales se amortizan con base en la vida laboral esperada de los empleados.

Los demás pagos a que pueden tener derecho los empleados o sus beneficiarios en caso de separación o muerte, de acuerdo con la Ley Federal del Trabajo, se llevan a resultados en el año en que se conocen.

La participación de los trabajadores en las utilidades se reconoce en resultados en el rubro "Otros gastos-neto" y representa el pasivo exigible a plazo menor de un año, de conformidad con la NIF D-3.

**r.** De acuerdo con la Ley General de Sociedades Mercantiles, la Compañía separa de la utilidad neta de cada año el 5% para incrementar la reserva legal hasta constituir el 20% del capital social.

**s.** El fondo para el plan de acciones al personal, está constituido por acciones de WALMEX que se presentan a su costo de adquisición, para otorgar opciones de compra de acciones a los ejecutivos de las compañías del Grupo, con base en la autorización concedida por la CNBV.

t. La prima en venta de acciones representa la diferencia entre el costo de las acciones actualizado por el INPC hasta el 31 de diciembre de 2007 y el valor al que fueron vendidas a los ejecutivos de las compañías del Grupo, una vez deducido el Impuesto Sobre la Renta correspondiente.

u. La utilidad integral está constituida por la utilidad neta del periodo más el resultado por actualización.

v. Los ingresos por venta de mercancía se reconocen en resultados en el momento en que se transfiere al cliente la propiedad de ésta, de conformidad con la Norma Internacional de Contabilidad número 18 emitida por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad, aplicada en forma supletoria.

Los ingresos por membresías de las tiendas Sam's Club se reconocen de manera diferida durante los doce meses de su vigencia, de conformidad con el Boletín SAB-104 "Revenue Recognition in Financial Statements" emitido en Estados Unidos por la Securities and Exchange Commission, aplicado en forma supletoria y se presentan en el rubro de otros ingresos del estado de resultados.

Los ingresos por intereses del Banco se reconocen en el rubro de otros ingresos en el estado de resultados.

w. La utilidad por acción resulta de dividir la utilidad neta del periodo entre el promedio ponderado de las acciones en circulación.

x. La información financiera por segmentos es preparada en función al enfoque gerencial de conformidad con el Boletín B-5, el cual está basado en la información que es empleada por la Administración de la Compañía para tomar decisiones operativas y evaluar el desarrollo de la misma.

#### **NOTA 4-CUENTAS POR COBRAR-NETO:**

Las cuentas por cobrar se integran como se muestra a continuación:

	<b>31 de diciembre de</b>	
	<b>2008</b>	<b>2007</b>
Impuestos por recuperar	\$2,374,815	\$1,905,647
Clientes	1,860,273	2,754,901
Otras cuentas por cobrar	324,477	284,021
Estimación para cuentas incobrables	<u>(71,769)</u>	<u>(244,332)</u>
Total	<u>\$4,487,796</u>	<u>\$4,700,237</u>

#### **NOTA 5-INMUEBLES Y EQUIPO-NETO:**

Los inmuebles y equipo se integran como se muestra a continuación:

	<b>31 de diciembre de</b>	
	<b>2008</b>	<b>2007</b>
Inversiones sujetas a depreciación		
Edificios	\$27,999,265	\$25,426,052
Instalaciones y mejoras en inmuebles arrendados	<u>21,035,129</u>	<u>17,999,691</u>
	49,034,394	43,425,743
Menos		
Depreciación acumulada	<u>(13,424,189)</u>	<u>(11,864,717)</u>
Inmuebles-neto	<u>35,610,205</u>	<u>31,561,026</u>
Mobiliario y equipo	27,930,767	25,165,660
Menos		
Depreciación acumulada	<u>(13,691,512)</u>	<u>(12,197,804)</u>
Mobiliario y equipo-neto	<u>14,239,255</u>	<u>12,967,856</u>
Arrendamiento capitalizable		
Inmuebles	4,369,203	3,427,307
Mobiliario y equipo	<u>855,073</u>	<u>992,735</u>
	5,224,276	4,420,042
Menos		
Depreciación acumulada	<u>(1,210,417)</u>	<u>(1,128,301)</u>
Arrendamiento capitalizable-neto	<u>4,013,859</u>	<u>3,291,741</u>
Inversiones sujetas a depreciación-neto	<u>\$53,863,319</u>	<u>\$47,820,623</u>

	<b>31 de diciembre de</b>	
	<b>2008</b>	<b>2007</b>
Inversiones no sujetas a depreciación		
Terrenos	\$22,750,274	\$21,961,456
Obras en proceso	<u>2,672,854</u>	<u>1,739,919</u>
Inversiones no sujetas a depreciación	<u>\$25,423,128</u>	<u>\$23,701,375</u>
Total	<u>\$79,286,447</u>	<u>\$71,521,998</u>

**NOTA 6-ACTIVOS Y PASIVOS EN MONEDA EXTRANJERA:**

Los saldos en moneda extranjera se resumen de la siguiente manera:

	<b>31 de diciembre de</b>	
	<b>2008</b>	<b>2007</b>
	<b>Miles de dólares</b>	
Activos circulantes	<u>US\$36,934</u>	<u>US\$111,962</u>
Pasivos circulantes	<u>US\$176,211</u>	<u>US\$208,733</u>

El monto de las operaciones celebradas, denominadas en moneda extranjera (excluyendo inmuebles y equipo) se muestran a continuación:

	<b>31 de diciembre de</b>	
	<b>2008</b>	<b>2007</b>
	<b>Miles de dólares</b>	
Importaciones de mercancía para la venta	<u>US\$1,043,656</u>	<u>US\$1,148,411</u>
Asistencia técnica, servicios y regalías	<u>US\$125,582</u>	<u>US\$117,264</u>

Al 31 de diciembre de 2008, el tipo de cambio utilizado para valuar los activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera fue de \$13.6944 por dólar (\$10.9088 en 2007); a la fecha de emisión de estos estados financieros, el tipo de cambio es de \$14.1783 por dólar.

**NOTA 7-SALDOS Y OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS:**

Las cuentas por pagar a proveedores y otras cuentas por pagar incluyen los siguientes saldos con partes relacionadas:

	<b>31 de diciembre de</b>	
	<b>2008</b>	<b>2007</b>
Cuentas por pagar a proveedores		
C.M.A.-U.S.A., L.L.C. (Afiliada)	\$715,474	\$784,902
Global George, L.T.D. (Afiliada)	<u>5,290</u>	<u>—</u>
	<u>\$720,764</u>	<u>\$784,902</u>
Otras cuentas por pagar		
Wal-Mart Stores, Inc. (Tenedora)	<u>\$352,223</u>	<u>\$312,458</u>

A continuación se presentan los montos de las operaciones que se llevaron a cabo con partes relacionadas, las cuales se realizaron en condiciones similares a las de mercado:

	<b>31 de diciembre de</b>	
	<b>2008</b>	<b>2007</b>
Importaciones de mercancía para la venta	<u>\$3,930,879</u>	<u>\$4,812,824</u>
Asistencia técnica, servicios y regalías	<u>\$1,350,920</u>	<u>\$1,226,543</u>

Durante el año que terminó el 31 de diciembre de 2008, las remuneraciones otorgadas por la Compañía a sus principales funcionarios ascendió a \$418,185 (\$406,690 en 2007), integrados en su mayoría por beneficios directos a corto plazo, definidos en la NIF D-3.

**NOTA 8-OTRAS CUENTAS POR PAGAR:**

El saldo de las otras cuentas por pagar se integra como sigue:

	<b>31 de diciembre de</b>	
	<b>2008</b>	<b>2007</b>
Pasivos acumulados y otros	\$7,364,774	\$5,362,633
Obligaciones laborales	74,728	67,675
Impuestos por pagar	<u>632,030</u>	<u>1,424,074</u>
Total	<u>\$8,071,532</u>	<u>\$6,854,382</u>

**NOTA 9-COMPROMISOS:**

Al 31 de diciembre de 2008, la Compañía tiene compromisos por adquisición de inventarios e inmuebles y equipo, así como servicios de mantenimiento por \$4,709,435 (\$4,675,188 en 2007).

**NOTA 10-ARRENDAMIENTOS:**

La Compañía tiene celebrados diversos contratos de arrendamiento operativo de inmuebles con terceros, a plazos forzosos que fluctúan entre dos y 15 años. Las rentas de estos contratos son fijas, y variables en función a un porcentaje sobre ventas.

La Compañía tiene celebrados contratos de arrendamiento de inmuebles que califican como capitalizables, los cuales se registran a valor presente de los pagos mínimos o a valor de mercado de los inmuebles, el que resulte menor y se amortizan durante la vida útil del inmueble, hasta en 33 años.

Así también la Compañía tiene celebrados contratos de arrendamiento capitalizable de plantas tratadoras de aguas residuales, que se utilizan para contribuir con las normas de protección ecológica. El plazo de pago fluctúa de 4.25 a 10 años.

A continuación se detallan los montos de rentas que se pagarán durante los próximos años:

<b>Año</b>	<b>Arrendamiento Operativo (Plazo forzoso)</b>	<b>Arrendamiento Capitalizable (Pagos mínimos)</b>
2009	\$174,849	\$222,720
2010	\$150,554	\$210,298
2011	\$141,792	\$216,801
2012	\$134,959	\$227,009
2013	\$134,566	\$206,893
2014 en adelante	\$480,840	\$2,665,021

El total de las rentas operativas de inmuebles cargadas a resultados al 31 de diciembre de 2008 y 2007 ascendieron a \$1,801,929 y \$1,593,026, respectivamente.

**NOTA 11-IMPUESTOS A LA UTILIDAD:**

La Compañía y sus subsidiarias, excepto el Banco, tienen autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para determinar su resultado fiscal sobre bases consolidadas.

Los impuestos aplicados a resultados se integran como sigue:

	<b>31 de diciembre de</b>	
	<b>2008</b>	<b>2007</b>
Impuesto Sobre la Renta causado	\$5,365,353	\$6,140,437
Impuesto Sobre la Renta diferido	<u>(181,531)</u>	<u>(498,394)</u>
Subtotal	5,183,822	5,642,043
(Utilidad) por posición monetaria sobre el efecto inicial y pérdida por partidas no monetarias del Impuesto Sobre la Renta diferido-neto	-	<u>36,208</u>
Total	<u>\$5,183,822</u>	<u>\$5,678,251</u>

El impuesto diferido pasivo (activo) generado por las diferencias temporales es el siguiente:

	<b>31 de diciembre de</b>	
	<b>2008</b>	<b>2007</b>
Inmuebles y equipo	\$5,889,508	\$5,183,075
Inventarios	636,300	1,286,101

Impuesto al Activo por recuperar	-	(323,898)
Pérdida fiscal pendiente de amortizar del Banco	(230,042)	(64,733)
Otros conceptos-neto	<u>(779,409)</u>	<u>(634,497)</u>
Total	<u>\$5,516,357</u>	<u>\$5,446,048</u>

La tasa efectiva de impuestos es menor a la tasa del 28% señalada en la Ley del Impuesto Sobre la Renta debido a que a partir del 1 de enero de 2008 no se reconocen en la contabilidad los efectos de la inflación de las partidas monetarias y no monetarias, así como por el reconocimiento de la aplicación del estímulo fiscal por la presentación correcta y oportuna de pagos provisionales del Impuesto Sobre la Renta, otorgado a través de la fracción X del artículo 16 de la "Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2007".

El 1 de octubre de 2007, se publicó en el Diario Oficial de la Federación una nueva ley denominada "Impuesto Empresarial a Tasa Unica" (IETU), la cual entró en vigor a partir del 1o. de enero de 2008 y derogó la Ley del Impuesto al Activo.

La Compañía seguirá generando Impuesto Sobre la Renta en los años subsecuentes, de acuerdo a las proyecciones fiscales realizadas.

El Impuesto Sobre la Renta de 2008, incluye la acumulación correspondiente a este ejercicio de las existencias en inventarios al 31 de diciembre de 2004, toda vez que la empresa tomó la opción que establece la Ley del Impuesto Sobre la Renta, de acumular de manera diferida el monto de dichos inventarios, para efectos de la deducción del costo de lo vendido, los cuales se espera concluir su acumulación hasta el año 2012.

La Compañía tiene pérdidas fiscales del Banco que de acuerdo con la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente, pueden amortizarse contra las utilidades fiscales que se generen en los próximos diez años. Al 31 diciembre de 2008 se tienen pérdidas fiscales acumuladas pendientes de amortizar como sigue:

Año de expiración	Importe
2016	\$23,291
2017	232,545
2018	<u>565,743</u>
	<u>\$821,579</u>

De conformidad con los cambios en las leyes, el Impuesto al Activo susceptible de recuperar por la Compañía al 31 de diciembre de 2008 puede ser recuperado hasta el año 2017.

#### NOTA 12-OBLIGACIONES LABORALES:

La Compañía tiene constituido un fondo de beneficios definidos en fideicomiso para hacer frente al pago de la prima de antigüedad, en el que los empleados no contribuyen. Asimismo, reconoce el pasivo por remuneraciones al término de la relación laboral; ambos conceptos se calculan a través del método de crédito unitario proyectado.

A continuación se detallan los activos, pasivos y costos derivados de las obligaciones por prima de antigüedad y por remuneraciones al término de la relación laboral por causas distintas de reestructuración, al 31 de diciembre:

	Remuneraciones al			
	Prima de antigüedad		término de la relación laboral	
	2008	2007	2008	2007
Obligación por beneficios adquiridos	<u>\$155,538</u>	<u>\$174,871</u>	<u>\$59,211</u>	<u>\$96,677</u>
Obligación por beneficios definidos	\$382,977	\$347,421	\$108,543	\$99,378
Activos del plan	(367,145)	(319,792)	-	-
Partidas pendientes de amortizar	<u>11,438</u>	<u>(3,009)</u>	<u>7,605</u>	<u>-</u>
Pasivo neto proyectado	<u>\$27,270</u>	<u>\$24,620</u>	<u>\$116,148</u>	<u>\$99,378</u>
Costo laboral del servicio actual	\$57,124	\$46,375	\$8,679	\$7,040
Costo financiero	28,337	13,405	8,338	3,842

Rendimientos de los activos del plan	(25,989)	(12,510)	-	-
Pérdida (ganancia) actuarial	<u>3,952</u>	<u>144</u>	<u>(408)</u>	<u>41,689</u>
Costo neto del periodo	<u>\$63,424</u>	<u>\$47,414</u>	<u>\$16,609</u>	<u>\$52,571</u>

Los beneficios pagados y las aportaciones al fideicomiso por prima de antigüedad al 31 de diciembre de 2008 ascendieron a \$25,040 (\$18,365 en 2007) y \$60,761 (\$49,017 en 2007), respectivamente.

Al 31 de diciembre de 2008, los activos del plan están invertidos, a través del fideicomiso en; 83% mercado de dinero, 14% mercado de capital y 3% sociedades de inversión.

Al 31 de diciembre la tasa de descuento nominal utilizada para el cálculo del valor presente de las obligaciones laborales es de 9.25% (4.75% real en 2007), la tasa de crecimiento salarial nominal fue de 5.0% (1.0% real en 2007) y la tasa de rendimiento nominal de los activos del plan fue de 9.25% (4.75% real en 2007).

Al 31 de diciembre de 2008, el rubro de otras cuentas por pagar a plazo menor de un año incluye el saldo de las obligaciones laborales por terminación por concepto de prima de antigüedad \$14,755 (\$13,604 en 2007) y por remuneraciones al término de la relación laboral por causas distintas de reestructuración \$59,973 (\$54,071 en 2007).

A continuación se presenta información de las obligaciones laborales por prima de antigüedad y remuneraciones al término de la relación laboral por causas distintas de reestructuración, relativas a los activos y pasivos al 31 de diciembre por los siguientes años:

Año	Obligación por beneficios definidos	Prima de antigüedad		Remuneraciones al término de la relación laboral		
		Activos del plan	Situación del plan	Partidas pendientes de amortizar	Obligación por beneficios definidos	Partidas pendientes de amortizar
2008	\$382,977	\$(367,145)	\$15,832	\$11,438	\$108,543	\$7,605
2007	\$347,421	\$(319,792)	\$27,629	\$(3,009)	\$99,378	-
2006 <sup>1</sup>	\$298,380	\$(279,399)	\$18,981	\$6,349	\$42,600	-
2005 <sup>1</sup>	\$261,673	\$(246,614)	\$15,059	\$11,336	-	-
2004 <sup>1</sup>	\$222,040	\$(212,998)	\$9,042	\$18,671	-	-

La Compañía realizó el cálculo de la PTU diferida por los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2008 y 2007, utilizando el método de activos y pasivos de conformidad con la NIF D-3. de acuerdo con dicho cálculo no se generó PTU diferida.

<sup>(1)</sup> Las cifras están expresadas en miles de pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2007.

#### NOTA 13-INVERSION DE LOS ACCIONISTAS:

a. A continuación se mencionan los acuerdos y los montos aprobados en las asambleas ordinarias de accionistas celebradas el 12 de marzo de 2008 y el 6 de marzo de 2007:

Acuerdos	2008	2007
1. Aprobación de la cantidad máxima que la sociedad utilizará para recomprar acciones propias (nominales).	\$8,000,000	\$8,000,000
2. Cancelación de acciones serie "V" provenientes de la recompra de acciones.	152,018,400	158,368,900
3. Incremento a la reserva legal con cargo a la cuenta de utilidades acumuladas (nominales).	\$352,135	\$434,632
4. Decreto de un dividendo el cual a elección del accionista se le pagará en efectivo o en acciones de la sociedad, al factor de intercambio que se determine tomando en cuenta el precio de cotización del cierre de la acción del día 2 de abril de 2008 (28 de marzo de 2007) y el dividendo en efectivo (nominales).	\$0.59	\$0.51
Fecha de pago del dividendo.	18 abril	20 abril

5. Aumento del capital social en su parte variable (nominales) hasta por la cantidad de:

\$4,991,590      \$4,369,383

Dicho aumento quedará amparado por acciones comunes ordinarias que se destinarán exclusivamente a ser entregadas como dividendo. La emisión de acciones comunes ordinarias será de hasta:

178,271,066      109,234,586

Aquellas acciones que no queden suscritas y entregadas a los accionistas quedarán canceladas; asimismo, el aumento del capital social quedará cancelado en la misma proporción.

El 15 de abril de 2008 (17 de abril de 2007) concluyó el plazo para que los accionistas eligieran el cobro del dividendo en efectivo o en acciones. A continuación se presentan los resultados:

	<b>2008</b>	<b>2007</b>
Número de acciones serie "V" entregadas a los accionistas	37,228,737	44,921,618
Importe de las acciones entregadas a los accionistas (nominales)	\$1,693,908	\$2,047,527
Número de acciones canceladas	141,042,329	64,312,968
Disminución al capital social por la cancelación de acciones no suscritas (nominales)	\$3,297,682	\$2,321,856

Conforme a lo anterior y en cumplimiento del artículo 112 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, que establece que las acciones deberán tener el mismo valor teórico, la Compañía reconstituyó el capital social determinando un monto fijo de \$1,844,173 para 2008 y \$1,631,224 para 2007 (nominales).

b. El capital social está integrado por acciones nominativas sin expresión de valor nominal; el monto máximo autorizado es ilimitado.

Al 31 de diciembre el capital social exhibido y el número de acciones se muestran a continuación:

<b>Capital Social</b>	<b>2008</b>	<b>2007</b>
Fijo	\$1,844,173	\$1,631,224
Variable	<u>12,625,520</u>	<u>11,270,607</u>
Total	<u>\$14,469,693</u>	<u>\$12,901,831</u>

**Número de acciones serie "V"  
ordinarias, de suscripción libre**

	<b>2008</b>	<b>2007</b>
Fijo (Clase 1)	1,075,006,074	1,071,307,452
Variable (Clase 2)	<u>7,359,674,349</u>	<u>7,401,977,734</u>
Total	<u>8,434,680,423</u>	<u>8,473,285,186</u>

Al 31 de diciembre de 2008 y 2007 el capital social incluye utilidades capitalizadas por \$11,451,328 y \$9,757,420 (nominales) respectivamente, y \$899,636 (nominales) por capitalización de cuentas de actualización para ambos años.

Durante el año que terminó el 31 de diciembre de 2008, se adquirieron 75,833,500 (144,005,000 en 2007) acciones de WALMEX; de las cuales 12,963,400 (4,950,000 en 2007) acciones fueron canceladas por acuerdo en la asamblea de accionistas del 12 de marzo de 2008 (6 de marzo de 2007); dicha recompra implicó reducir el capital social histórico en \$126,046 (\$210,884 en 2007). La diferencia entre el valor teórico actualizado y el precio de adquisición de las acciones, se aplicó contra las utilidades acumuladas.

c. El reparto de utilidades y las reducciones de capital que excedan al saldo de la cuenta de utilidad fiscal neta (CUFIN) y de la cuenta de capital de aportación (CUCA), causarán impuesto conforme a lo dispuesto en los artículos 11 y 89 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Al 31 de diciembre de 2008 y 2007, el monto total de las cuentas fiscales relacionadas con el capital contable ascienden a \$66,246,839 y \$ 58,822,330, respectivamente.

d. El fondo para el plan de acciones al personal está constituido por 136,131,446 acciones de WALMEX, de las cuales 127,564,266 acciones se encuentran en un fideicomiso creado para tal fin. Todas las acciones con opción a compra son asignadas a los ejecutivos de las compañías subsidiarias a un valor que no es inferior a su valor de mercado a la fecha de asignación.

Conforme a la política vigente, los ejecutivos tienen derecho a ejercer la opción de compra de las acciones en cinco años en partes iguales. El derecho para ejercer la opción de compra de las acciones, expira después de 10 años contados a partir de la fecha de asignación o 60 días posteriores a la fecha de retiro del ejecutivo de la Compañía.

La compensación derivada de las opciones de compra de las acciones se determina utilizando la técnica financiera de valuación denominada Black-Scholes con base en las condiciones de mercado a la fecha de asignación, de conformidad con los lineamientos contenidos en la Norma Internacional de Información Financiera número 2 emitido por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad, aplicado en forma supletoria. El monto cargado a resultados por este concepto asciende a \$91,453 en 2008 y \$35,635 en 2007, el cual no representa una salida de recursos.

A continuación se muestran los movimientos de las acciones con opción a compra del plan:

	Número de acciones	Precio promedio ponderado (pesos nominales)
Saldo al 31 de diciembre de 2006	125,264,275	17.96
Asignadas	19,490,736	43.09
Ejercidas	(14,765,841)	15.26
Canceladas	<u>(5,831,632)</u>	22.86
Saldo al 31 de diciembre de 2007	124,157,538	22.00
Asignadas	25,402,584	38.70
Ejercidas	(13,113,293)	17.19
Canceladas	<u>(3,050,172)</u>	35.51
Saldo al 31 de diciembre de 2008	<u>133,396,657</u>	25.34
Acciones disponibles para asignación		
Al 31 de diciembre de 2008	<u>2,734,789</u>	
Al 31 de diciembre de 2007	<u>5,387,201</u>	

Al 31 de diciembre de 2008, las acciones asignadas y ejercibles correspondientes al fondo para el plan de acciones, se integran como se muestra a continuación:

Rango de precios (pesos nominales)	Número de acciones	Asignadas		Ejercibles	
		Vida promedio remanente (en años)	Precio promedio ponderado (pesos nominales)	Número de acciones	Precio promedio ponderado (pesos nominales)
9.96-11.41	8,567,180	2.0	11.12	8,567,180	11.12
10.73-12.64	9,742,411	3.2	12.54	9,742,411	12.54
11.55-13.75	14,970,534	4.2	12.55	14,970,534	12.55
16.90-18.18	17,928,613	5.2	16.93	12,752,428	16.94
19.80	20,981,816	6.2	19.80	10,489,090	19.80
28.79-30.03	19,089,864	7.2	28.81	5,785,609	28.81
43.09	17,376,487	8.2	43.09	3,625,143	43.09
38.70	<u>24,739,752</u>	9.2	38.70	—	-
	<u>133,396,657</u>	6.3	25.34	<u>65,932,395</u>	17.47

#### NOTA 14-RESULTADO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO:

El resultado integral de financiamiento se integra como sigue:

	31 de diciembre	
	2008	2007
Productos financieros-neto	\$783,214	\$817,611
(Pérdida) utilidad en cambios-neto	(308,767)	13,375
Utilidad por posición monetaria	—	<u>664,285</u>
Total	<u>\$474,447</u>	<u>\$1,495,271</u>

**NOTA 15-INFORMACION FINANCIERA POR SEGMENTOS:**

La información financiera por segmentos fue preparada en función al enfoque gerencial y a los criterios indicados en el Boletín B-5. El segmento de "Otros" está integrado por las tiendas departamentales, los restaurantes, las operaciones inmobiliarias con terceros y los servicios financieros.

La información de los segmentos económicos al 31 de diciembre se muestra a continuación:

Segmento	Total ingresos		Utilidad de operación	
	2008	2007	2008	2007
Autoservicio	\$230,312,982	\$209,652,627	\$18,319,562	\$16,257,811
Otros	<u>14,604,028</u>	<u>15,323,754</u>	<u>1,431,512</u>	<u>2,413,066</u>
Consolidado	<u>\$244,917,010</u>	<u>\$224,976,381</u>	<u>\$19,751,074</u>	<u>\$18,670,877</u>

Segmento	Adquisiciones de inmuebles y equipo		Depreciación	
	2008	2007	2008	2007
Autoservicio	\$9,953,133	\$8,455,595	\$3,421,219	\$3,141,578
Otros	<u>1,362,847</u>	<u>2,641,845</u>	<u>714,854</u>	<u>585,783</u>
Consolidado	<u>\$11,315,980</u>	<u>\$11,097,440</u>	<u>\$4,136,073</u>	<u>\$3,727,361</u>

Segmento	Total activo		Pasivo a plazo menor de un año	
	2008	2007	2008	2007
Autoservicio	\$95,730,567	\$87,887,201	\$31,523,608	\$28,353,874
Otros	13,996,423	13,623,834	2,256,645	2,066,068
Partidas no asignables	<u>8,736,927</u>	<u>5,233,337</u>	<u>1,296,401</u>	<u>1,815,436</u>
Consolidado	<u>\$118,463,917</u>	<u>\$106,744,372</u>	<u>\$35,076,654</u>	<u>\$32,235,378</u>

Las partidas no asignables corresponden principalmente a terrenos en reserva, al efectivo y equivalentes de efectivo de las compañías tenedoras e inmobiliarias, así como al Impuesto Sobre la Renta por pagar.

La Compañía realiza sus operaciones en la República Mexicana y sus ventas las efectúa al público en general.

**NOTA 16-NUEVOS PRONUNCIAMIENTOS:**

El 11 de noviembre de 2008 la CNBV, en comunicado de prensa, dio a conocer su intención de que las emisoras que coticen en la Bolsa Mexicana de Valores adopten las International Financial Reporting Standards (IFRS) emitidas por el International Accounting Standards Board (IASB). La CNBV en conjunto con el CINIF, trabajarán en el proceso de adopción de las IFRS por las emisoras en México; y será la CNBV quien establecerá las adecuaciones regulatorias necesarias para su implementación, mismas que establecerán el requerimiento a las emisoras de elaborar y divulgar su información financiera con base en IFRS obligatorio a partir del ejercicio 2012; además contempla la posibilidad de adoptar opcionalmente de manera anticipada las IFRS en los ejercicios 2008, 2009, 2010 y 2011. La Compañía está evaluando el impacto que tendrá en los estados financieros la adopción de IFRS.

El 19 de diciembre de 2008, el CINIF aprobó la NIF B-7 "Adquisiciones de negocios", la NIF B-8 "Estados financieros consolidados y combinados", la NIF C-7 "Inversiones en asociadas y otras inversiones permanentes", la NIF C-8 "Activos intangibles" y la NIF D-8 "Pagos basados en acciones"; la entrada en vigor de estas normas aplica a ejercicios que inician a partir del 1 de enero de 2009. La aplicación de estas nuevas NIF no tendrán efecto importante en los estados financieros de la Compañía.

**NOTA 17-APROBACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS:**

Los estados financieros y sus notas al 31 de diciembre de 2008 y 2007, fueron aprobados por el Consejo de Administración de la Compañía en junta celebrada el día 11 de febrero de 2009.

(R.- 287014)